

UN PROGRAMA ACTIVO 1997-1998

**Oficina de Programación y Análisis
Macroeconómico
Julio 1997**

Diseñado por

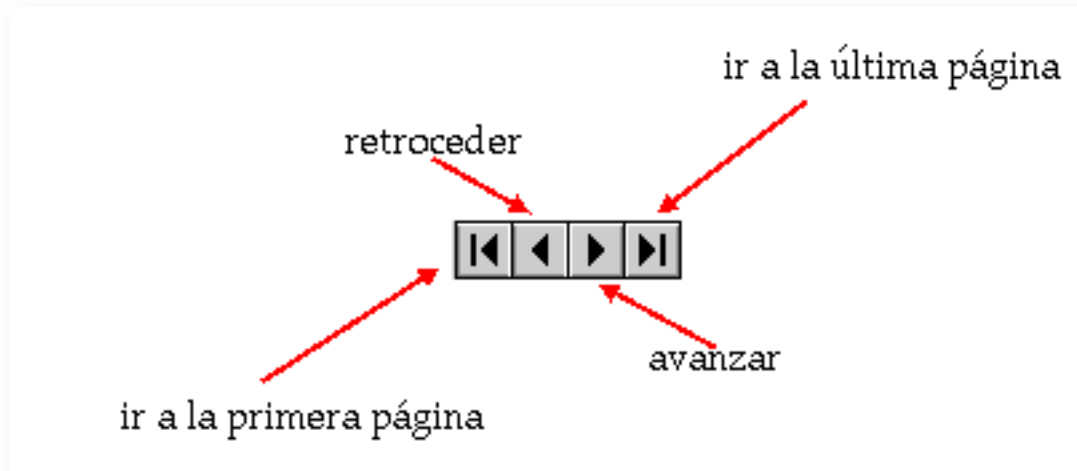
AdverWEB

www.adverweb.com.ve





Instrucciones básicas para leer este documento:

Este documento está formateado en **P.D.F.**, acrónimo para “Portable Document Format”. Su manejo es similar al de una página WEB, sólo hay que seguir dos instrucciones básicas:

I. Navegar haciendo uso del menú para adelantar o retroceder páginas:




II . Hacer click sobre los textos interactivos en color azul.

A pasar el ratón por un texto interactivo la “flechita”  , se convierte en “manito”  . Puede hacer click sobre zonas, botones textos o gráficos donde el marcador  de su ratón se convierta en  para acceder a información adicional.

NOTAS ADICIONALES:

a. Para acceder al índice haga click sobre:

INDICE

b. Para obtener información adicional sobre **Gráficas, Tablas o Cuadros** haga click sobre:  [Buscar documento](#)

Para continuar haga click [AQUI](#).

INDICE

Introducción

1. **Consideraciones macroeconómicas**
 - 1.1 Aspectos fiscales y monetarios
 - 1.2 Esterilización del excedente petrolero
 - 1.3 Regularización de la deuda del fisco con el BCV
 - 1.4 Esquema de pago de deuda de FOGADE al BCV y de capitalización de FOGADE
 - 1.5 Liberalización del crédito agrícola
2. **Política de ingresos**
 - 2.1 Acuerdos salariales
 - 2.2 Efectos de la modificación parcial de la Ley del Trabajo
 - 2.3 Política de ingresos de 1998
3. **Privatización**
 - 3.1 Privatizaciones en el sector financiero y de otros activos de FOGADE
 - 3.2 Empresas del acero y aluminio
 - 3.3 Sistema Eléctrico Nueva Esparta
 - 3.4 Acuerdo sobre el uso de los recursos de la privatización
4. **Sistema Financiero**
 - 4.1 Diseño y ejecución del programa de fortalecimiento de la supervisión bancaria
 - 4.2 La recapitalización del sistema financiero
5. **Liberalización del mercado interno de los combustibles**
6. **Precios públicos**
 - 6.1 Ajuste del precio de la gasolina al 100% FOB
 - 6.2 Ajuste del precio del gas natural
 - 6.3 Ajuste de tarifas eléctricas
 - 6.4 Ajuste de tarifas de agua
 - 6.5 Ajuste de precios de medicamentos
 - 6.6 Ajuste de tarifas del Metro de Caracas
7. **Prestaciones y seguridad social**
 - 7.1 Prestaciones y pasivos laborales
 - 7.2 Seguridad social
8. **Reformas fiscales**
 - 8.1 Mejoras en la administración tributaria
 - 8.2 Reformas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y en la Ley de Impuesto a los Activos Empresariales
 - 8.3 Reestructuración del Sector Público

8.4 Fondo para la Estabilización Macroeconómica

8.5 Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas

8.6 Reforma del Sistema de Educación Superior

9. **Reestructuración sector eléctrico**

9.1 Promulgación nuevo marco regulatorio

9.2 Reestructuración y privatización de CADAFE

10. **Deuda externa e interna**

11. **Sector Social**

11.1 Focalización

11.2 Coordinación de los Programas Sociales

11.3 Seguimiento y supervisión

Comentarios finales

Anexo A. Resultado financiero del Gobierno Central y del Sector Público Consolidado 1997-199

Anexo B. Modelo de inflación

INDICE DE CUADROS

- Cuadro 1.** Resumen de indicadores económicos
- Cuadro 2.** Remuneraciones (acordadas) 1996 y 1997 en el Gobierno Central .
- Cuadro 3.** Indices de capitalización del sistema financiero
- Cuadro 4.** Tasas de variación de las tarifas eléctricas promedio
- Cuadro 5.** Tasas de variación de las tarifas de agua
- Cuadro 6.** Tarifas del Metro
- Cuadro 7.** Resumen de los aumentos de recaudación esperados

INDICE DE FIGURAS

- Figura 1.** Remuneraciones reales del Gobierno Central
- Figura 2.** Perfil de la inflación
- Figura 3.** Evolución de la tasa de interés nominal
- Figura 4.** Evolución de la tasa de interés real
- Figura 5.** Evolución del tipo de cambio real

UN PROGRAMA ACTIVO 1997-1998

Introducción

Este documento tiene como objeto, presentar los elementos centrales de un programa activo que podría instrumentar el Gobierno venezolano dentro del contexto de la **Agenda Venezuela**, durante el lapso 1997-1998, como continuación del programa iniciado en abril de 1996. El programa representa un conjunto de medidas para orientar la economía en una senda de reducción significativa de la inflación y de recuperación de un crecimiento estable y sostenible.

En el documento se considera un conjunto amplio de tópicos, relativos tanto a los aspectos económicos como a las reformas estructurales. En tal sentido, abarca elementos macroeconómicos, política de ingresos, proceso de privatización, sistema financiero, proceso de desregulación, precios públicos, prestaciones sociales, seguridad social, reformas fiscales, reestructuración del sector eléctrico, deuda externa y aspectos sociales.

Una idea importante, es la necesidad de que la política macroeconómica y las reformas estructurales se articulen en un todo coherente para que el programa tenga resultados positivos.

1. Consideraciones macroeconómicas

1.1 Aspectos fiscales y monetarios

En abril de 1997 se cumplió un año de la puesta en práctica del Programa de Estabilización y Reformas Estructurales, denominado **Agenda Venezuela**, orientado a corregir los desequilibrios macroeconómicos, reducir la inflación e iniciar un conjunto de reformas estructurales que se consideraron indispensables para estimular un crecimiento estable de la economía venezolana. El programa contó con la asistencia del FMI, organismo con el cual se firmó un acuerdo *Stand-by* en julio de 1996, el que se aspira renovar hasta diciembre de 1998.

La instrumentación del programa económico, al menos en su etapa inicial, ha resultado relativamente exitosa. Sin embargo, el desempeño posterior de la economía dentro de una ruta que permita reducir en forma significativa la inflación y genere crecimiento estable y sostenido, depende de que se profundice el proceso de estabilización y del impulso que se pueda dar a las reformas estructurales, las cuales deberían jugar un papel central durante 1997-98.

En el diseño del programa económico, iniciado en abril de 1996, se atribuyó un rol preponderante a los desajustes de las finanzas públicas en la generación de los desequilibrios macroeconómicos, y esta consideración sigue siendo un elemento central de una política económica activa para el período 1997-98. En 1996 los balances financieros tanto del Sector Público Restringido como del Gobierno Central presentaron una recuperación considerable⁽¹⁾, y aunque parte importante de estos resultados favorables puede atribuirse a la devaluación del tipo de cambio y al shock petrolero positivo, es clara la importancia que tuvo la política de disciplina fiscal. Sin embargo, al analizar indicadores no sólo de la posición fiscal sino de la fuerza, o viabilidad intertemporal del fisco, se evidencia la necesidad de consolidar el ajuste fiscal (y del Sector Público) hasta ahora realizado.

Para alcanzar los objetivos señalados, en el lapso 1997-98, y una posición relativamente holgada en el sector externo, sin apreciación excesiva del tipo de cambio real, se requiere cumplir con un conjunto de condiciones importantes. Básicamente, mantener disciplina fiscal y en la gestión financiera del Sector Público, aplicar una política monetaria relativamente restrictiva e impulsar con decisión reformas estructurales compatibles con la política económica. Para el caso específico de reformas en el área laboral, es importante que en su diseño los costos fiscales resultantes sean intertemporalmente soportables.

La lógica de esta posición, que coloca el énfasis en el mantenimiento de los equilibrios macroeconómicos y en el impulso a reformas estructurales adecuadas, se basa tanto en consideraciones sobre aspectos estructurales de la economía como en características de la coyuntura. En el primer tipo de consideraciones, destacan la inestabilidad o volatilidad que ha presentado la economía venezolana en las últimas décadas y su vulnerabilidad a *shocks*, especialmente externos. Este tipo de problemas resalta la importancia de mantener la disciplina fiscal (y del Sector Público en general) y la necesidad de emprender las reformas estructurales adecuadas si se desea obtener un crecimiento sostenido con baja inflación.

En el corto plazo, la alta inflación, todavía presente, indica que tiene poco sentido intentar estimular el crecimiento con base a inyecciones nominales desproporcionadas, ya bien sean de carácter fiscal o monetario. En este contexto, las políticas expansivas excesivas tienden a perpetuar el clima inflacionario, con poca incidencia en el área real, pudiendo además generar problemas en el sector externo⁽²⁾.

La instrumentación de una política económica que otorgue prioridad al proceso de estabilización e impulse las reformas estructurales bien diseñadas, ha encontrado resistencias importantes en el entorno político nacional. Existen dificultades para contener el crecimiento del gasto nominal del Gobierno Central y del resto del Sector Público, las cuales se manifiestan entre otros ámbitos en el Congreso de la República, resistencias a aumentar el ingreso no petrolero y, en resumen, a compatibilizar la posición fiscal con un objetivo anti-inflacionario significativo. Asimismo, existen problemas para hacer compatibles las reformas del mercado laboral y de la administración pública con una política fiscal apropiada, e igualmente pueden existir algunas resistencias al proceso de privatización. En general, estas u otras dificultades podrían incrementarse a medida que se acerque el proceso electoral. Por ello estimamos que se requieren serios esfuerzos para superarlas y relanzar con fuerza los propósitos de la **Agenda Venezuela**.

En 1997, las presiones salariales sobre el gasto fiscal, serán superiores a las inicialmente estimadas. Estas estuvieron motivadas en buena medida por el descenso que han mostrado los “salarios”⁽³⁾ reales del Gobierno Central durante los últimos años, tal como lo indica la Figura 1.

En virtud de que esta situación era conocida, se había anticipado que en 1997 deberían ajustarse los salarios nominales de modo tal que dicho ajuste permitiese iniciar la recuperación de los salarios reales. Sin embargo, el estímulo de factores políticos y aspectos institucionales (grado de sindicalización de la fuerza laboral en el Sector Público y “tradiciones”) impulsaron el crecimiento del gasto fiscal corriente más allá de lo programado al inicio de la **Agenda Venezuela**. Asimismo, el costo de los acuerdos definitivos de la reforma del mercado laboral que sancionó el Congreso de la República es superior a lo previamente considerado⁽⁴⁾. En consecuencia, la política económica de 1997-98 debe ajustar las metas y objetivos inicialmente diseñados para hacerlos compatibles con las características de la nueva situación, donde se ha dado importancia al impulso de las reformas estructurales y la necesidad de conseguir los acuerdos políticos necesarios para que estas puedan instrumentarse.

Figura 1
Remuneraciones reales del Gobierno Central



BUSCAR documento

Los resultados financieros tanto del Gobierno Central como del Sector Público Consolidado Restringido “base caja”, consistentes con un programa activo para el bienio 1997-98, se muestran en el Anexo A. De estos, los correspondientes al primer semestre de 1997 pueden considerarse como ingresos y gastos efectivos (aunque preliminares), y los trimestres restantes como estimaciones.

Los supuestos y aspectos macroeconómicos consistentes con las estimaciones fiscales se muestran en el Cuadro 1. Entre los supuestos macroeconómicos destacan el precio del barril de petróleo, el cual está estimado en US\$ 15/bl en términos nominales tanto en 1997 como en 1998, y un supuesto de exportación relativamente conservador.

La política fiscal y del resto del Sector Público puede considerarse como una política de disciplina, consistente con el objetivo de reducir significativamente la inflación, alcanzar un crecimiento sostenible del producto y mantener una posición externa holgada; todo ello enmarcado en el contexto de los acuerdos salariales a los que llegó el Gobierno en 1997, y los potenciales costos fiscales de la modificación parcial de la Ley del Trabajo y de la reforma de la seguridad social.

En términos globales se estima que la posición fiscal global del Gobierno Central en este escenario activo podría presentar un superávit de 3,3% en 1997 y prácticamente una posición de equilibrio en 1998.

Cuadro 1
Resumen de indicadores macroeconómicos
1997-1998



BUSCAR documento

En el Gobierno Central, la posición fiscal que se presenta para 1997-98 significaría un esfuerzo importante de consolidación del ajuste. Desde el lado de los ingresos, se plantean reformas administrativas (en el SENIAT) e institucionales, las cuales podrían mejorar la recaudación en aproximadamente Bs. 533 millardos en 1998. Del lado de los gastos, el programa considera un aumento nominal del 50% en 1997 y del 25% en 1998 consistente con el objetivo anti-inflacionario y el propósito de recuperar el crecimiento en forma pausada.

El indicador central de la política de ingresos y gastos del Sector Público Restringido es el déficit subyacente del sector no petrolero sin pasivos laborales⁽⁵⁾, el cual pasó de -9,8% del PIB en 1994, a -9,4% en 1995, a -7,2% en 1996, se elevaría ligeramente a -7,85% en 1997 y se reduciría a -6,39% en 1998. Es decir, existiría una trayectoria donde se refuerza la fortaleza financiera del sector público no petrolero, aún tomando en cuenta que el proceso de privatización excluye las Empresas Públicas no Financieras relacionadas con los sectores del acero y aluminio en 1998, empresas que por lo general han presentado balances operativos positivos. En 1997-98, tanto la política fiscal del Gobierno Central como la política tarifaria y de ingresos y gastos del resto del Sector Público se conjugarían en el objetivo de lograr una trayectoria donde se mejora la posición subyacente del sector no petrolero sin pasivos laborales.

Las tasas de inflación que aparecen en el Cuadro 1 son resultados endógenos de los ejercicios realizados. Tomando en cuenta estos resultados, el objetivo podría ser una inflación puntual entre 30-35% en 1997 y entre 15-18% en 1998⁽⁶⁾, lo cual representa reducciones importantes de la misma. No obstante, durante el bienio el rango de la inflación estaría todavía dentro de lo que podría denominarse *inflación moderada*⁽⁷⁾, y es discutible si sería conveniente un ritmo de deflación más pronunciado. Sin embargo, existe la impresión de que el componente inercial de la inflación en Venezuela es importante, por lo que deflaciones abruptas posiblemente requieren acuerdos para una política de ingresos muy restrictiva, actualmente inviables, o una recesión relativamente profunda. En el programa económico se ha optado por una vía de reducción progresiva de la inflación. Un potencial perfil de la inflación se muestra en la Figura 2, y en el Anexo B se presenta un modelo de inflación intermensual.

Figura 2
**Perfil de la inflación
1982-1998**



BUSCAR documento

El crecimiento del sector no petrolero, de aproximadamente 2% en 1997 y 3% en 1998, se considera una estimación conservadora que podría ser mayor. El crecimiento promedio del sector petrolero estaría alrededor del 7% y, en términos globales, el crecimiento en 1997 estaría en 3,1% y 4,3% en 1998⁽⁸⁾. El programa no tiene como objetivo una recuperación violenta del nivel de actividad, sino mantener los equilibrios macroeconómicos, mientras se reduce la inflación y se obtiene una recuperación pausada y sostenible.

En el sector externo, podría esperarse un comportamiento superavitario de la Cuenta Corriente, tanto en 1997 como en 1998, y acumulación moderada de reservas internacionales. En tal sentido, la Cuenta Corriente tendría un superávit de aproximadamente US\$ 1.880 millones en 1997 y 1.850 millones en 1998, mientras que la acumulación de reservas internacionales sería de aproximadamente, mil quinientos millones de dólares en 1997 y mil setecientos millones en 1998.

Con relación a los aspectos monetarios, las estimaciones realizadas indican que, dadas las características de la política económica en el área fiscal, la política monetaria consistente con los objetivos macroeconómicos tendría un carácter restrictivo. En este sentido, las estimaciones de crecimiento nominal de la base monetaria serían de aproximadamente 24% durante 1997 y 30% en 1998; mientras que la liquidez nominal tendría incrementos de alrededor del 36% durante 1997 y 25% en 1998. En términos reales, se esperaría el inicio de una moderada monetización, previéndose una expansión de la liquidez real en torno al 2% en 1997 y de aproximadamente 6% en 1998.

Durante 1998 la política monetaria tiene incorporada una evolución de los títulos del BCV (TEM) y de los títulos que le entregaría el Gobierno al BCV decreciente. Las tasas de interés probablemente tendrían un comportamiento nominal relativamente estable, por lo que en términos reales hacia finales de 1997, se reduciría el carácter negativo que han mantenido tornándose positivas en 1998, como se indica en las Figuras 3 y 4.

Figura 3
Evolución de la tasa de interés nominal



BUSCAR documento

En el área cambiaria, el tipo de cambio nominal debería comportarse con flexibilidad dentro del régimen de bandas diseñado por el Banco Central, lo que daría mayor libertad para que el Banco estableciese objetivos monetarios específicos. Se estima una tasa de depreciación menor que la tasa de inflación y, en este sentido el tipo de cambio funcionaría como un ancla nominal de los precios. Desde el punto de vista de la evolución del tipo de cambio real, se prevé que el índice bilateral USA/VZLA se aprecie en 15,3% en 1997 y 5% en 1998, lo cual parece ser consistente con la evolución del tipo de cambio real de equilibrio interno y externo. En la Figura 5 se muestra el posible comportamiento del tipo de cambio real dentro del programa.

Uno de los potenciales peligros de la política económica, es colocar un peso excesivo en la lucha anti-inflacionaria en el área cambiaria y monetaria. Si el tipo de cambio nominal tiene un ritmo de depreciación demasiado bajo, un anclaje excesivo, y no existe disciplina fiscal, se corre el riesgo de que sea necesario un ajuste cambiario. Es importante destacar el límite que tiene el uso del tipo de cambio nominal como ancla de precios, y la necesidad de no permitir que se presenten deterioros en los equilibrios internos y externos.

Figura 4

Evolución de la tasa de interés real



BUSCAR documento

Figura 5

Evolución del tipo de cambio real



BUSCAR documento

1.2 Esterilización del excedente petrolero

El programa 1997-98 está estimado con base a un precio promedio del barril de petróleo en el mercado internacional de US\$ 15, y con las exportaciones e ingresos de origen petrolero indicadas en el Cuadro 1. Si existiesen ingresos de origen petrolero superiores a estas estimaciones, el programa contempla la esterilización de los mismos, tomando en cuenta el contexto legal existente. La forma para esterilizar los ingresos petroleros excepcionales dependería de la marcha de las reformas estructurales, en este caso de la aprobación y forma definitiva del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM). De no aprobarse o de surgir problemas con relación a esta reforma, el Gobierno y PDVSA podrían esterilizar los ingresos excepcionales por distintos mecanismos, ya bien en sus respectivas cuentas especiales en el BCV o por un mecanismo similar al acordado en relación a la tercera ronda petrolera. Respecto a esta última, se considera conveniente que PDVSA mantenga en el exterior las divisas de la tercera ronda que no fueron vendidas al BCV en una cuenta en dólares diferente al fondo rotatorio, mediante un *trust* o fideicomiso con rendimiento. Se estima que este año el ingreso de la tercera ronda podría ser de US\$ 2.080 millones, y se mantendrían en fideicomiso alrededor de US\$ 1.350 millones hasta marzo de 1998.

1.3 Regularización de la deuda del fisco con el BCV

A raíz de las deudas contraídas por la República, con motivo del régimen de conversión de deuda en inversión, la Ley Especial que autorizó al Ejecutivo para realizar operaciones de crédito público destinadas a refinanciar deuda pública externa de fecha 21/9/90 y bonos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos de conformidad del decreto N° 329 (31/8/94); el fisco tiene una deuda con el BCV cuyo monto al 31/1/97 era de US\$ 3.714,7 millones y de Bs. 110.451,79 millones. Según el acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el BCV¹, se regularizarían las relaciones crediticias entre las partes, se ejecutaría una recomposición de los activos del BCV, y se colocarían a su disposición instrumentos o títulos valores emitidos por el Ejecutivo para contribuir a la política monetaria del Banco en sus operaciones de mercado abierto. Asimismo, se señala la responsabilidad del Ejecutivo de tomar previsiones presupuestarias para cancelar al BCV un monto anual no inferior al 0,75% del PIB nominal. Para 1997 está aprobado un monto en efectivo de Bs. 150.000 millones para cancelar el exceso entre el monto efectivamente adeudado y el autorizado, y las deudas denominadas en dólares y bolívares, así como la entrega de Bs. 450.000 millones en títulos públicos. Habría que evaluar la posibilidad de mayores aportes, dentro del esquema del pago de la deuda de FOGADE al BCV y la capitalización de este organismo.

¹ Acuerdo que firmaron el Ministro de Hacienda y el Presidente del BCV, publicado en Gaceta Oficial el día 9/01/97.

1.4 Esquema de pago de deuda de FOGADE al BCV y de capitalización de FOGADE

El BCV conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y FOGADE, podrían evaluar un esquema para la cancelación parcial de las obligaciones de FOGADE con el BCV en un escenario donde el flujo de caja de FOGADE mejoraría por la venta de los activos en su poder y la nueva capitalización de la República. Con ello sería factible reducir en forma gradual y progresiva la prima que los bancos pagan a FOGADE para garantizar los depósitos. En este esquema la República emitiría títulos, los cuales conjuntamente con los bonos de FOGADE se utilizarían para documentar la deuda de FOGADE con el BCV en condiciones de mercado, de manera tal que estos, al igual que en el caso de la reestructuración de la deuda de la República con el BCV, puedan ser utilizados en las operaciones de mercado abierto por la autoridad monetaria.

1.5 Liberalización del crédito agrícola

A finales de 1996 se redujo el porcentaje de cartera destinada a créditos agrícolas de 17% a 15%. Esta medida tiene plazo de un año y sería revisada a finales de 1997 con miras a evaluar la posibilidad de eliminar este requerimiento. Con relación a la tasa preferencial para este sector, a comienzos de año se acordó mantenerla por un plazo de seis meses, hasta junio de 1997.

2. Política de ingresos

Tomando en cuenta que en 1997 los acuerdos salariales del Gobierno con sus trabajadores estuvieron por encima de los necesarios para una reducción más rápida de la inflación, en 1998 es necesario definir con claridad una política de ingresos compatible con los objetivos del programa. Bajo este contexto, podría plantearse que el crecimiento nominal de las remuneraciones en el Gobierno durante 1998 se limitase al efecto de la salarización de los bonos y al pago de las prestaciones sociales contempladas en la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT).

2.1 Acuerdos salariales 1997

Los distintos acuerdos del Gobierno con sus trabajadores fueron el resultado de un proceso conflictivo y complejo, el cual se prolongó por más de un trimestre. Estos acuerdos se pueden agrupar en seis conjuntos, dependiendo del tipo de trabajador o funcionario: empleados, obreros, médicos, educadores, militares y universitarios.

En el Cuadro 2 se presenta un resumen de los acuerdos y efectos de la reforma parcial de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), donde se aprecian los porcentajes de incremento (incluyendo salario y bonos) de las remuneraciones acordadas y de los efectos de la reforma de la LOT. En promedio, el porcentaje de incremento estaría alrededor del 113%.

Cuadro 2
Remuneraciones acordadas 1996 y 1997 en el Gobierno Central
Porcentajes de aumento



[BUSCAR documento](#)

2.2 Efectos de la modificación parcial de la Ley del Trabajo

Los acuerdos de la Comisión Tripartita se materializaron el 18 de junio de 1997 en una reforma de la LOT, donde se modifica en forma sustancial el método de cálculo de las prestaciones sociales. De ahora en adelante estas se cancelarán en el período corriente y se eliminan los aspectos retroactivos que tenía el método anterior. Esta modificación otorgaría mayor flexibilidad al mercado laboral y reduciría la incertidumbre en las estimaciones de costos de las empresas.

La reforma de la LOT tiene básicamente dos efectos en los gastos de remuneraciones del Gobierno Central: en primer lugar, la cancelación mensual de las nuevas prestaciones, y en segundo lugar la salarización parcial de los bonos por efecto de la modificación del salario mínimo. La modificación del salario mínimo urbano, para colocarlo en Bs. 75.000 mensuales, fue parte del acuerdo de la Comisión Tripartita. Además, la reforma de la LOT afecta el gasto del Gobierno Central en transferencias al sector privado, al incluir en estas la cancelación de parte de los pasivos laborales acumulados y del bono de transferencia.

2.3 Política de ingresos de 1998

La política de ingresos contemplada en el programa implicaría que no se realizasen aumentos salariales en el Gobierno, sino aquellos que se deriven de la salarización de los bonos de 1997 y de la cancelación de las nuevas prestaciones. El efecto fiscal “base caja” de esta política se expresa en el cuadro del resultado financiero del Gobierno Central 1998 del Anexo A.

3. Privatización

El proceso de privatización contemplado en el programa incluye reprivatizaciones en el sector financiero y de activos no bancables de FOGADE, las empresas de Guayana, específicamente las empresas del acero y aluminio, privatizaciones en el sector eléctrico y otras privatizaciones menores.

3.1 Reprivatizaciones en el sector financiero y de otros activos de Fogade

Según el cronograma de reprivatización de FOGADE se espera que para el tercer trimestre del año en curso se ejecute la subasta del Banco Popular, dejando para el cuarto trimestre la subasta del Banco Andino. El Banco República ya fue reprivatizado.

El resto de los activos de FOGADE, son activos no bancables (hoteles, edificios, fincas, cartera litigiosa, etc.) a los cuales ya se les ha practicado el avalúo respectivo por un período de vigencia de seis meses. Cabe esperar que la liquidación de estos activos se realice durante el período de vigencia de los avalúos, porque de lo contrario se incurriría en costos adicionales para FOGADE.

3.2 Empresas del Acero y Aluminio

La cartera de proyectos a privatizar en el sector hierro y acero está constituida por las empresas FESILVEN, SIDOR y el Proyecto de la Planta de Tubos sin Costura de SIDOR. La fecha de privatización estimada de FESILVEN (empresa productora de ferrosilicio) mediante la venta de acciones, es el segundo semestre de 1997, para lo cual ya se ha realizado la precalificación de los grupos inversionistas. La privatización de SIDOR se realizaría en el segundo semestre de 1997. En este caso, la modalidad de la operación sería la venta de un bloque mayoritario integrado de acciones (70%) a un consorcio inversionista y el 30% restante sería retenido por el Estado venezolano para ser vendido a los trabajadores de la empresa y a industriales venezolanos. El proceso se encuentra en la fase final de venta. La privatización del Proyecto de la Planta de Tubos sin Costura se haría mediante la colocación de activos en operación, bajo el esquema de asociación estratégica para la constitución de una nueva empresa que llevaría a cabo el proyecto final. Se estima que esta operación pudiese llevarse a cabo durante 1998.

El esquema de privatización para el sector aluminio sería la venta integrada de las empresas AICASA/CARBONORCA/VENALUM/BAUXILUM. La fecha estimada de dicha venta a fines de 1997, para lo cual ya se ha realizado la precalificación de las empresas interesadas.

Los estudios y actividades que debía realizar el Ejecutivo Nacional han sido cumplidas por el FIV, tanto en el caso aluminio como del acero. Ello implica, entre otros elementos, estudios técnicos, auditorías legales y ambientales, valoraciones, avalúos e inventarios, elaboración de *data room*, selección de interesados, redacción y discusión de contratos de compra venta con sus respectivos anexos, contratos de suministro de electricidad, gas, concesiones de puerto, etc. Durante los meses de mayo y junio de 1997 fueron introducidos los contratos relativos al acero y aluminio al Congreso de la República para su aprobación. Este constituyó las comisiones de trabajo y se espera el informe final para septiembre próximo, por lo que las subastas podrían ejecutarse el último trimestre del año

3.3 Sistema Eléctrico Nueva Esparta

La modalidad de privatización de este proyecto sería la venta total de los activos de generación, transmisión y distribución como unidad de negocio estructurada verticalmente. Se estima que la venta podría realizarse durante el segundo semestre de 1997, a través de la creación de una empresa que emitiría acciones que serían colocadas en el mercado nacional de capitales con el siguiente criterio: control mayoritario para un inversionista estratégico; participación de los trabajadores entre un 10% y un 20% y; participación ciudadana entre un 10% y un 20%.

3.4 Acuerdo sobre el uso de los recursos de la privatización

La ley de Privatización contempla que los ingresos netos provenientes de la transferencia de bienes, empresas o servicios propiedad de la República sólo podrían ser destinados al pago de capital de la deuda pública externa o interna. Para ello se creó, en la Tesorería Nacional, una cuenta separada cuya titularidad corresponde a la República. En esta cuenta, ingresarían los fondos provenientes de las actividades de privatización de bienes o servicios de la República, así como aquellos beneficios, utilidades o rentas que ellos produzcan, los cuales sólo podrían ser destinados al fin antes mencionado. Sin embargo, es posible que para dar viabilidad a la privatización de las empresas de Guayana, se destine una proporción reducida de los recursos de la privatización a un Fondo de Desarrollo de Guayana.

4. Sistema financiero

4.1 Diseño y ejecución del programa de Fortalecimiento de la Supervisión Bancaria.

De acuerdo con la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras, todas las instituciones deben ser inspeccionadas al menos una vez al año, sin embargo, de existir algún riesgo latente en una determinada institución, la Superintendencia de Bancos (SUDEBAN) tiene por política hacer sobre estas instituciones dos inspecciones anuales.

Estas inspecciones concentran su actividad en dos áreas fundamentales: el análisis de crédito y la gestión de la tesorería. Sin embargo, el objetivo de SUDEBAN es poder realizar una supervisión sobre la actividad consolidada de los grupos financieros. Actualmente se hacen modificaciones al manual de inspecciones bajo la asesoría de los organismos multilaterales para que además de las áreas actualmente cubiertas, la inspección arroje información sobre los accionistas finales, información clave para la supervisión consolidada por grupo financiero. Para esta última tarea, la SUDEBAN requiere mejorar el perfil de su personal. Adicionalmente, el apoyo financiero multilateral para los distintos programas de apoyo a SUDEBAN presenta demoras, por lo que sería conveniente tomar medidas para acelerar la ejecución del mismo.

4.2 La recapitalización del sistema financiero

El sistema financiero en su conjunto ha estado evolucionando hacia una mayor capitalización, lo cual es un elemento positivo en el ambiente económico. El avance en la solvencia del sistema financiero es aún más importante en el caso venezolano dada la vulnerabilidad de la economía a *shocks* externos, los cuales pueden ser parcialmente amortiguados por un sistema financiero de amplia solvencia. Al cierre de mayo de 1997, el sistema financiero en su conjunto mostró niveles de capitalización que superaron los porcentajes requeridos. En la relación Patrimonio/Activos Ponderados en Base al Riesgo, para la cual la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras impone un mínimo del 8%, la totalidad del sistema financiero registró un promedio de 17,22%. Asimismo, la relación Patrimonio/Activo Total arrojó un 13,97%, siendo el nivel mínimo requerido 6%. Para la banca comercial los referidos índices se ubicaron en 14,15% y 11,97% respectivamente.

En el programa 1997-98 existe la disposición de mantener, conjuntamente con una supervisión adecuada del sistema, altos índices de solvencia.

Cuadro 3

Indices de capitalización del sistema financiero



BUSCAR documento

5. Liberalización del mercado interno de combustibles

El anteproyecto de Ley Orgánica de Apertura del Mercado Interno de los Productos Derivados de Hidrocarburos a la Participación de los Particulares, fue introducido en el Congreso y actualmente se encuentra en proceso de discusión. Con la aprobación de esta Ley se espera modificar en forma radical la comercialización de los combustibles en el mercado interno, promoviendo la eficiencia del mismo, inversiones importantes y una asignación de recursos adecuada. Al mismo tiempo se racionalizarían las relaciones de PDVSA con dicho mercado y se reduciría en forma importante la discrecionalidad política en la determinación de los precios de los combustibles en el mercado interno.

Los elementos principales del anteproyecto de Ley son los siguientes:

Mediante la aprobación de este proyecto de Ley las actividades relativas al mercado interno de productos derivados de hidrocarburos quedarían abiertas a la libre competencia y ejercicio por parte de los particulares. A tales efectos, se entiende por mercado interno todas las actividades de suministro, transporte, almacenamiento, distribución y expendio de los productos derivados de los hidrocarburos que se lleven a cabo a partir de la entrega de productos por las refinerías propiedad de las empresas operadoras de PDVSA o a partir de la importación de dichos productos con destino al mercado interno.

Dentro de este esquema de mercado abierto, el Estado continuaría manteniendo el control estratégico del suministro a través de PDVSA, la cual seguiría operando como el suplidor fundamental de productos refinados para el mercado interno.

Con el objeto de lograr una transición adecuada del actual sistema regulado a la fase de apertura, el Ejecutivo Nacional, con base en una disposición transitoria, durante el período de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, fijaría los márgenes máximos de comercialización a quienes ejerzan las actividades de distribución y expendio de gasolina automotor y de aviación, combustible de aviación turbo-kerosene, gasoil y gases licuados de petróleo a partir de su adquisición al mayor en las plantas de distribución, hasta su entrega al consumidor final.

Durante un lapso de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, el Ejecutivo Nacional procedería a dictar el Reglamento de las normas para regular el mercado interno de productos derivados de hidrocarburos. Este lapso podría prorrogarse por una sola vez y por un período que no excederá el lapso inicial.

Al promulgarse la Ley, quedaría derogada la Ley que Reserva al Estado la Explotación del Mercado Interno de Productos Derivados de Hidrocarburos; el artículo primero de la Ley Orgánica que Reserva al Estado la Industria y Comercio de los Hidrocarburos; y otras disposiciones que puedan presentar colisión con las disposiciones de esta Ley.

6. Precios públicos

Un aspecto importante del programa 1997-98 es la política precios públicos. Tomando en cuenta los objetivos de mantener una senda adecuada en el balance del Sector Público no petrolero, reducir las transferencias del Gobierno Central a distintas empresas de servicios, mejorar la asignación de recursos, estimular la oferta y crear las condiciones para el proceso de privatización o liberalización, el programa 1997-98 considera ajustes importante el los precios de bienes y servicios públicos, los cuales han presentado retrasos en el proceso de ajuste de los precios relativos, y la liberalización de los pocos bienes que todavía estaban bajo control.

6.1 Ajuste del precio de la gasolina al 100% FOB

En el programa 1997-98 están previstos ajustes de precio de los combustibles en el mercado interno como uno de los elementos de la política fiscal y como un aspecto importante en el proceso de apertura del mercado interno de derivados de hidrocarburos, orientados además a la asignación eficiente de los recursos. Por consideraciones de viabilidad se tomó la decisión para que el ajuste del precio de la gasolina (95% FOB en promedio y 102% FOB puntual a nivel de surtidor) en el mercado doméstico se llevase a cabo en julio de 1997.

El esquema de precios de combustibles a partir del 31 de julio de 1997 es el siguiente:

Gasolina óptima	80 Bs./lt.
Gasolina popular	60 Bs./lt.
Diesel	48 Bs./lt.

El nuevo esquema de precios se basa en aumentos no lineales, en virtud de que el mayor incremento tuvo lugar en la gasolina de más alto octanaje y, el menor, en la gasolina de bajo octanaje, por ser ésta última la que utilizan los sectores de menor poder adquisitivo y el transporte público. En tal sentido, la gasolina óptima pasó de 60 Bs./lt. a 80 Bs./lt. lo que significa un incremento del 33,33%, mientras que la gasolina popular pasó de 50Bs./lt. a 60Bs./lt. (incremento de 20%). Por otra parte, en este esquema de ajuste de precios no se incrementa el diesel el cual permanece en 48 Bs./lt.

Con este ajuste de precios, el precio promedio ponderado de las gasolinas pasó de 55 Bs./lt. a 69 Bs./lt., (un aumento del 25,5%) mientras que el el precio promedio ponderado de gasolinas y diesel pasó de 51,85 Bs./lt. a 62,23 Bs./lt (implica un aumento del 20%).

Para 1998 el esquema de precios que regiría estaría relacionado con la aprobación de la Ley que desregula el mercado interno de los combustibles. A objeto de tener un elemento de referencia, de aprobarse la citada Ley, el precio promedio de los combustibles en el mercado interno podría estar en torno a los Bs.80/lt durante el período de transición. Es conveniente señalar que los balances financieros del Sector Público, en el programa, se estimaron suponiendo que el precio de los combustibles en el mercado doméstico en 1998 es igual al de 1997.

6.2 Ajuste del precio del gas natural

Con la Resolución emitida por el Ministerio de Industria y Comercio conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minas en Gaceta Oficial del 10 de junio de 1997, se determina el modo de cálculo de los esquemas de tarifas del gas natural que regirán a partir del 1° de julio de 1997 y a partir del 1° de julio de 1998.

Según esta resolución los precios de venta del gas natural se fijarán regionalmente, tomado en cuenta los costos de producción, transporte y distribución necesarios para hacer llegar el producto a los consumidores. En las regiones del país donde existe suficiente oferta de gas, se determinarán precios meta en función del costo marginal de desarrollo a largo plazo, mientras que donde exista una oferta insuficiente de gas, los precios meta estarán determinados por la mejor alternativa económica. Los precios meta se alcanzarán en forma gradual, de acuerdo al esquema que a tal efecto establecerá oportunamente el Ministerio de Energía y Minas.

El primer paso en este sentido fue la Resolución conjunta emitida por el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Energía y Minas del 30 de diciembre de 1996, en la cual se estableció un esquema para alcanzar precios de transición. Esta Resolución da continuidad al esquema que permitirá alcanzar los precios de transición, mediante fórmulas de cálculo para determinar los precios de cada trimestre.

6.3 Ajuste de tarifas eléctricas

En la Resolución emitida por el Ministerio de Energía y Minas en Gaceta Oficial del 25 de junio de 1997, se detalla el pliego tarifario que regirá sobre los consumos de energía eléctrica que se originen a partir de esta fecha durante el resto del año. Los incrementos tarifarios previstos en la Resolución están condicionados al mantenimiento y mejora de la calidad del servicio. A su vez el ajuste previsto incluye una reducción importante del subsidio cruzado entre el sector residencial y el industrial-comercial.

Con base a este pliego tarifario, se tendría el siguiente esquema de tarifas eléctricas promedio para 1997:

Cuadro 4
Tasas de variación de las tarifas eléctricas promedio



BUSCAR documento

Como se observa en el Cuadro 6 los mayores incrementos en las tarifas eléctricas se producirían durante el segundo semestre de 1997, excepto para el caso de EDELCA. El mayor incremento anual en las tarifas se registra en CADAFE, mientras que el menor se verifica en la empresa EDELCA.

En la Resolución se muestran las tarifas de las distintas empresas eléctricas por tipo de usuario. En general, las tarifas establecidas por la resolución corresponden a períodos de facturación de treinta (30) días calendario, pero pueden aplicarse a períodos de facturación distintos tal como lo indica el artículo 3 de la Resolución.

Los precios correspondientes a las tarifas establecidas no incluyen cargos por intereses de mora y otros, que sean convenidos en los contratos de servicio que tienen las empresas con sus respectivos clientes. Tampoco incluyen cargos por incumplimiento por parte del cliente de las condiciones del contrato. Por tanto, dichos contratos podrán contemplar el cobro de estos cargos, de acuerdo a la legislación vigente.

Las tarifas que se muestran se calcularon tomando en consideración, las tasas, impuestos y contribuciones municipales y estatales vigentes para la fecha de su publicación. Cualquier modificación que se produzca a partir de esta fecha, dará lugar al correspondiente ajuste en la facturación a los clientes en forma proporcional a su consumo. La Resolución también estipula que las empresas eléctricas pueden ofrecer tarifas opcionales que permitan promover el ahorro energético, mayor eficiencia, racionalidad en la explotación del sistema u objetivos de política energética en general, siempre y cuando su aplicación beneficie al cliente.

Para 1998, podría estimarse un incremento inicial del 10% en enero y luego ajustes progresivos para finalizar con un incremento anual del 20%.

6.4 Ajuste de tarifas de agua

En términos generales, estaría previsto un incremento global del 22,8% para el período julio97-diciembre97, mientras que el incremento anual promedio es del 54%. Asimismo, para el período diciembre97-diciembre98 se prevé un incremento promedio en las tarifas de agua del 30% (ver Cuadro 8).

Cuadro 5
**Tasas de variación de las tarifas de agua
(porcentaje)**



BUSCAR documento

6.5 Ajuste de precios de medicamentos

La política de precios del sector medicamentos tendría como principal objetivo preservar la producción nacional de medicinas. La estrategia contemplaría un ajuste gradual para los rezagos existentes y la reducción de la incertidumbre, mediante la definición de una fórmula que tome en cuenta la inflación y la evolución del tipo de cambio nominal en los cálculos de los costos de producción

El ajuste correspondiente a los rezagos se haría en dos pasos. El primer paso corresponde a un incremento del 32% para aquellos medicamentos cuyo precio sea menor o igual a Bs. 3000 y un incremento del 27% para los medicamentos cuyo precio sea mayor o igual a Bs. 3001. Con estos incrementos se corregiría parte de los rezagos acumulados en el ajuste precio de los medicamentos. Con el segundo paso, se terminaría de ajustar el precio de aquellos medicamentos que no ajustaron el 100% de sus rezagos en el primer paso.

En el sector medicamentos también se pretende:

Ampliar el programa de Suministros Médicos (SUMED) a los hospitales del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS), del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y de las gobernaciones, de modo tal que la población objetivo sea mayor. Además se quiere afiliar a las farmacias populares y de descuento.

Estimular la competencia a través de la incorporación de farmacias instaladas en hipermercados y cadenas, para la venta de medicamentos con o sin prescripción con un farmacéutico regente.

Desarrollar y ejecutar, conjuntamente con el MSAS una estrategia de divulgación y educación en el uso de medicamentos genéricos.

Fijar las condiciones necesarias (MSAS y Ministerio de Industria y Comercio conjuntamente) para que los pacientes tengan acceso a unidades o dosis convenientes, con el fin de que el paciente limite sus gastos al mínimo prescrito por el médico.

6.6 Ajuste de tarifas del Metro de Caracas

Como se puede observar en el Cuadro 9, las mayores tasas de variación se prevén en las tarifas estudiantiles, por el amplio rezago que ellas tenían. No obstante siguen estando muy por debajo de las tarifas normales. En el caso de estas últimas cabe resaltar que el mayor incremento es para las tarifas del Sistema Metro y para los boletos integrados de rutas urbanas del Sistema Metro-Bus.

Cuadro 6
Tarifas del Metro



BUSCAR documento

7. Prestaciones y seguridad social

7.1 Prestaciones y pasivos laborales

El problema de los pasivos laborales se origina en el costo que involucra el efecto de retroactividad sobre las prestaciones del antiguo sistema, y en la inexistencia de los apartados necesarios para cubrir estos requerimientos en la administración pública. Se presenta pues, la necesidad de cubrir la deuda de la Administración Pública y, además, hacer frente a un pago por transferencia del antiguo al nuevo sistema, establecido a partir del 18 de junio de 1997.

Las consideraciones y estimaciones que se presentan tienen a continuación, tienen carácter preliminar y deben ser entendidas como una indicación de la orientación que en este tema tiene la política económica del programa.

7.1.1 Monto de los pasivos laborales del Gobierno General

El monto de los pasivos laborales está conformado por dos elementos. El primer elemento se refiere a las prestaciones legales y los intereses acumulados, los cuales se determinan a partir del corte de cuenta de cada trabajador. El segundo elemento es el bono de compensación por transferencia, equivalente a las prestaciones simples al 31/12/96, con la restricción de un límite máximo de antigüedad de trece años y un salario integral máximo de Bs. 300.000 mensuales.

Para las estimaciones se consideró la siguiente información:

El número de trabajadores y los salarios promedio, obtenido como resultado entre el número de trabajadores y la nómina anualizada al 31/12/96 y estimada al 30/06/97, con base en la información de OCEPRE.

La estimación de antigüedad promedio de los empleados y una proporción estimada de la relación entre prestaciones e intereses acumulados cuya fuente es la Oficina Central de Personal (OCP). La información de la OCP comprende a un estudio sobre 47 mil casos de empleados públicos retirados entre 1991 y 1995, que fue actualizada para permitir determinar la proporción entre intereses sobre prestaciones y prestaciones simples.

En las estimaciones se consideró que el actual sistema de prestaciones implica que el monto correspondiente a prestaciones simples resulta del producto entre el número de años de servicio y el último salario integral promedio. La información fuente de OCP permite determinar los intereses sobre prestaciones al 31/12/96 los cuales deben ser actualizados al 30/06/97, de acuerdo con la información de la tasa de interés promedio de los seis principales bancos del país en los seis primeros meses de 1997, suministrada por el BCV.

El bono de transferencia se estima de manera análoga, pero con el salario integral promedio del 31/12/96, con la restricción de un máximo de salario base de Bs.300.000 mensual y un máximo de trece años. Además esta solo es aplicable a aquellos empleados que tienen una antigüedad mayor a un año al 31/12/96. La suma correspondiente a compensación por transferencia, prestaciones sociales e intereses sobre prestaciones sociales, es el monto de los pasivos laborales, los cuales alcanzarían al 30/6/97 Bs.3.289.978 millones, aproximadamente US\$ 6.673 millones.

7.1.2 Forma de pago de los pasivos laborales

A continuación se presenta, a título ilustrativo, uno de los posibles esquemas de pago, ya que todavía no existe una decisión definitiva al respecto. Durante el primer año del acuerdo (1997) se considera el pago de hasta Bs. 150.000 correspondiente al bono de transferencia y parcialmente al resto de los pasivos, bajo la forma de una tercera parte en efectivo y dos tercios en bonos. Adicionalmente, deben considerarse los intereses causados por este pasivo a partir de la entrada en vigencia de la LOT.

Debido a que el acuerdo contempla la eliminación de los pasivos laborales para el año 2003, se establece un mecanismo de pagos crecientes en el tiempo en términos nominales, que permite la cancelación total del pasivo sin que ello signifique un sacrificio fiscal excesivo para ningún año en particular. El gradiente que define el crecimiento de los pagos anuales queda establecido de manera tal que a partir de 1998 los pagos anuales son una proporción constante del PIB.

Adicionalmente el mecanismo contiene una estimación de retiros. Estos trabajadores al finalizar su relación laboral con el Estado perciben la cancelación global de lo adeudado por concepto de pasivos laborales del viejo sistema y las nuevas prestaciones aplicables a partir de la reforma de la LOT.

En 1997 todos los pagos a realizar se encuentran comprometidos en el acuerdo de la Comisión Tripartita. Los cincuenta mil bolívares en efectivo a cada trabajador representan aproximadamente Bs. 54,9 millardos a ser pagados en efectivo y los cien mil bolívares en bonos por trabajador alcanzan a un monto de aproximadamente Bs. 109,8 millardos. Los intereses de Bs. 409,7 millardos corresponden al pasivo laboral inicial, por lo cual al ser menores los pagos que los intereses, existe una amortización neta negativa de Bs.245 millardos.

En 1998 se partiría de un nivel inicial de 3,6 billones de pasivos laborales, de los cuales se cancelarían Bs.635 millardos en bonos y un estimado de Bs.120 millardos en efectivo, como consecuencia de los retiros anticipados y jubilaciones, lo que implica un pago total de Bs.756 millardos. El nivel inicial de endeudamiento genera unos intereses por Bs. 560 millardos, lo cual implica una amortización neta de Bs.196 millardos en 1998.

Este esquema aplicado durante cinco años a partir del 18/06/97, permitiría hacer cero la deuda de pasivos laborales para el II trimestre de 2003. El esquema incluye pagos en efectivo, a partir de 1998, como apartados de contingencia para los retiros voluntarios, los cuales se ha estimado de manera conservadora en un 1%. En adición a lo anterior, el supuesto acerca de las jubilaciones estima que los trabajadores se retiran automáticamente a los 25 años de servicio, lo cual cambiaría de acuerdo a las modificaciones que se realicen en el Sistema de Seguridad Social.

Es deseable que los pagos por concepto de pasivos laborales se efectúen, en la medida de lo posible, mediante aportes especiales a las cuentas de los trabajadores, las cuales podrían tener restricciones para ser movilizadas durante los cinco años de plazo del acuerdo de la Comisión Tripartita y, de ser posible, centralizadas en el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP) a objeto de facilitar el seguimiento y verificación de los depósitos. En cualquier caso, desde el punto de vista macroeconómico es conveniente evitar una excesiva expansión de liquidez, por lo cual la cancelación de estos pasivos mediante títulos y el método de financiamiento de los mismos resulta primordial dentro de un programa de estabilización.

7.1.3 Mecanismos de financiamiento

Existen básicamente dos problemas a resolver con relación al financiamiento, el pago inmediato del adelanto (la compensación por transferencia y amortización de parte del pasivo de Bs. 150 mil por empleado) y la cancelación del resto de los pasivos laborales en un plazo máximo de cinco años. Los primeros Bs. 50 mil en efectivo serían cancelados con aportes del Gobierno Central para los organismos públicos centralizados y aportes propios para la administración descentralizada, con la salvedad de que aquellos organismos que no posean capacidad financiera de aportar los recursos serían atendidos con recursos del Gobierno Central.

Con relación a los Bs. 100 mil pagaderos en un plazo de hasta un año, se sugiere evitar las complicaciones inherentes a la emisión un millón de títulos de un monto de Bs.100.000 que incluyan los nombres y características particulares de los tenedores, y tratar el mismo como un apartado a pagar sobre las cuentas especiales a cada trabajador descritas en el punto anterior.

Para el resto de los pagos correspondientes a pasivos laborales, es posible considerar distintos esquemas compatibles con la reforma de la LOT, que tienen en común la utilización de títulos refinanciables y distintos lapsos de maduración, a objeto de aliviar la presión de los pasivos laborales sobre el fisco en el corto y mediano plazo, trasladando parte importante del pago a horizontes de veinte años o más.

7.2 Seguridad Social

Dada la actual inoperancia de la seguridad venezolana, estaría planteada una transformación sustancial del sistema, de manera tal que permita la prestación de un servicio adecuado y la formación de mecanismos apropiados de ahorro a largo plazo. Desde el punto de vista del crecimiento a largo plazo, las prestaciones de los trabajadores y otras contribuciones para los fondos de pensiones, serían las fuentes internas fundamentales para la inversión a largo plazo. En este sentido, la reforma de la seguridad social sería un elemento central de las reformas estructurales.

El programa sugiere la reforma del Sistema de Seguridad Social a través de la introducción al Congreso de la Ley Orgánica de Seguridad Social Integral (LOSSI). Según este proyecto las distintas áreas de la seguridad social quedarían bajo la coordinación de un Consejo Nacional de Seguridad Social Integral, integrado por los ministerios de Hacienda, Sanidad y Asistencia Social y Trabajo. El objetivo de esta Ley es amparar a los trabajadores afiliados al sistema y a sus familiares ante las contingencias de enfermedad, vejez y cesantía; además de la prestación de servicios sociales complementarios, bajo un marco de calidad en el servicio y eficiencia administrativa.

Figura 6
Esquema de Seguridad Social



BUSCAR documento

La LOSSI plantea la separación del Sistema de Seguridad Social Integral en tres subsistemas que atenderían las áreas de Pensiones, Asistencia Médica y Paro Forzoso. Las dos primeras se encontrarían bajo la supervisión de una superintendencia, adscrita al ministerio de Hacienda, y en el caso del Sistema de Paro Forzoso al Ministerio del Trabajo. El esquema organizativo se indica en la Figura 6.

7.2.1 Sistema de Pensiones

Uno de los problemas que enfrenta la reforma de la Seguridad Social es la existencia de numerosos regímenes públicos de pensiones inadecuadamente estructurados, dependientes de cada organismo de la administración pública y destinados a cubrir las fallas del sistema de pensiones del IVSS. La reforma plantea la división del universo de pensionados y cotizantes en espera de jubilación del IVSS en dos grupos: los pensionados actuales del IVSS y los pensionados futuros. Para los primeros el Gobierno Nacional garantiza la existencia de una pensión equivalente al salario mínimo. Para los pensionados futuros existiría un sistema mixto de capitalización individual, donde a mayor aporte individual se percibirá una mayor pensión, apoyado por un sistema obligatorio de solidaridad intergeneracional, el cual otorgaría una pensión mínima vital al asegurado.

a) Pensionados del IVSS

Los pensionados del IVSS se agruparían bajo un sistema de fideicomiso, el cual se haría cargo de la administración y el pago a los pensionados de una pensión homologada al salario mínimo. El monto de los recursos del fondo se determinaría a partir del valor presente de los pagos de esta deuda y sus respectivos costos administrativos, bajo un perfil de 20 años.

b) Fondos de Pensiones

Se establecería un sistema de fondos de pensiones autónomo bajo la supervisión de una superintendencia adscrita al Ministerio de Hacienda (MH). Este estaría compuesto por dos tipos de fondos de carácter complementario, el primero de ellos es el Fondo Solidario Intergeneracional, de carácter obligatorio y que sería financiado con aportes de trabajadores, empleadores y el Estado, el cual determinaría una pensión acorde a los aportes realizados. Si el trabajador no cumpliera los requisitos de aportes necesarios, el Estado garantizaría una pensión mínima vital. El segundo sería el Fondo de Capitalización Individual, complementario al anterior y sería financiado con aportes de trabajadores y empleadores, el cual garantizaría una pensión acorde a los aportes realizados en adición al esquema anterior

7.2.2 Sistema de Salud

La reforma plantearía la transferencia de los servicios de provisión de salud del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), a los Gobiernos Regionales y al Sector Privado; y en casos específicos de los programas financieramente no viables, su transferencia al MSAS. Asimismo, sugiere la regulación de los fondos de salud, los cuales deberían brindar una cobertura similar al de las aseguradoras privadas. Existirían dos tipos de fondos: el Fondo Solidario de Salud, de contribución obligatoria para trabajadores y empleadores, orientado a cubrir servicios médicos básicos; y el Fondo Complementario de Salud, complementario al anterior.

7.2.3 Sistema de Paro Forzoso

La reforma plantearía que el SENIAT fiscalizaría y coordinaría la recaudación, la cual sería centralizada en las instituciones financieras. En forma análoga, en el Sistema de Salud, existirían dos fondos: un Fondo Individual de Paro Forzoso, y el Fondo Solidario de Paro Forzoso.

Actualmente la reforma del Sistema de Seguridad se encuentra en etapa de elaboración, y un aspecto importante de la misma es que su costo sea soportable tanto para los trabajadores como para los empresarios y el Estado.

8. Reformas fiscales

En el área fiscal, el programa 1997-98 supone un conjunto de medidas de significación. Dada la importancia del Gobierno Central y de su balance financiero en el mantenimiento de los equilibrios internos, las medidas que se tomen para incrementar la recaudación, básicamente en el sector no petrolero, tienen especial importancia. Como es ampliamente conocido el sistema tributario venezolano presenta importantes deformaciones y retrasos administrativos, que en definitiva se manifiestan en un bajo nivel efectivo de recaudación no petrolera, poca eficacia y elementos de inequidad.

Las medidas contempladas en el programa no implican una reforma radical de toda el área fiscal, pero sí reformas y mejoras importantes en algunos aspectos, sobre todo en aquellos en los cuales se ha considerado que existe la posibilidad de lograr los acuerdos políticos indispensables o existe la base organizativa y administrativa para instrumentarlos.

Las medidas planteadas son de tres tipos. En el aspecto tributario se sugieren reformas administrativas y operativas orientadas a incrementar la recaudación no petrolera y a reformar la Ley de Impuesto Sobre la Renta (y potencialmente en la Ley de Impuesto Sobre Activos Empresariales) a objeto de reducir las excepciones y desgravámenes. Con relación al problema presupuestario se plantean dos nuevas leyes: el proyecto de Ley que crea el Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM), el cual estabilizaría los ingresos fiscales de origen petrolero, y el proyecto de Ley del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno de las Finanzas Públicas (SIGECOF), orientado a mejorar la formulación y gestión de los presupuestos públicos. Por último, estarían planteados aspectos relacionados con reestructuración del Sector Público, especialmente del Gobierno Central, y otras reformas, como la potencial reforma en el Sistema Nacional de Educación Superior y en la Ley de Descentralización.

8.1 Mejoras en la Administración Tributaria

Los mecanismos administrativos para lograr aumentos de recaudación tributaria no petrolera en 1997 serían:

Aumentar en 68.000 la base de contribuyentes activos mediante un plan especial de detección de contribuyentes no inscritos y su inscripción de oficio en el RIF/NIT, con los siguientes resultados esperados:

- ⊙ Recaudación (por una vez) de 9.200 millones por concepto de multas por no inscripción.
- ⊙ Incremento de recaudación anual en Bs. 50.000 millones por concepto de Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (ICSVM) e Impuesto sobre la Renta (ISRL).

Incrementar en 2.000 (de 6.000 a 8.000) el número de contribuyentes especiales a ser controlados directamente por la Administración, mediante el aumento del número de contribuyentes actualmente controlados en las distintas regiones del país. Con ello se controlaría en forma directa alrededor del 60% de la recaudación nacional.

Incorporar el control mensual de omisos, morosos y de revisión de declaraciones, al resto de la masa de contribuyentes activos del país, mediante una acción permanente de la Administración basada en la información que ha comenzado a entregar mensualmente el SIVIT a nivel nacional. Se esperaría obtener los siguientes resultados:

- ⊙ Recaudación de alrededor de Bs. 1.000 millones mensuales por concepto de multas e intereses.
- ⊙ Recaudación de aproximadamente Bs. 92.400 millones por el incremento de un 12% en la recaudación anual aportada actualmente por estos contribuyentes.

Incrementar las acciones de fiscalización a los actuales contribuyentes activos con el fin de reducir la actual tasa de evasión, con lo cual podrían recaudarse anualmente 25.000 millones por concepto de liquidaciones por fiscalización.

Cuadro 7

Resumen de los aumentos de recaudación esperados (en Millones de bolívares)



BUSCAR documento

En 1998 se sugiere poner en práctica un programa que complemente y amplie el existente durante 1997.

8.2 Reformas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y en la Ley de Impuesto sobre Activos Empresariales

La reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta estaría orientada a su simplificación, al mejoramiento de la equidad, a facilitar la comprensión del contribuyente y a la eliminación de exoneraciones y otros aspectos que facilitan la evasión y complican el control. Se estima que estas reformas tendrían un efecto fiscal positivo en el sentido de aumentar la recaudación.

Las características centrales de estas reformas serían las siguientes:

Territorialidad. Se mantendría el criterio de territorialidad, pero introduciendo el concepto de “fuente” en sustitución de “causa”, por considerarse que este permite delimitar en forma más efectiva el origen del enriquecimiento gravable evitando interpretaciones jurídicas que han dificultado la administración.

Disposiciones para fortalecer el control tributario. Se incorporaría un sistema de control para la figura del “consorcio”, como sujeto pasivo de la obligación tributaria, debido a la ausencia de regulación legal para dichos entes. Se establecería la obligatoriedad de presentar ante Juez, Registrador o Notario la declaración de impuesto a la renta durante el proceso de tramitación de las “liquidaciones de sociedades”. Se eliminaría el concepto de “unidad económica”, debido a la diferencia de criterios interpretativos que se han suscitado en cuanto a las facultades de la Administración Tributaria para determinar la existencia de tal figura.

Eliminación de exención a la actividad agrícola. Se eliminaría la exención a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales en concordancia con los principios constitucionales de participación equitativa en los aportes y en el disfrute de los beneficios para todos los ciudadanos.

Determinación del enriquecimiento neto. Se mejoraría la redacción aclarando determinados conceptos de enriquecimientos en concordancia con la normativa contenida en la Ley de Impuesto a las Ventas. Se armonizaría la legislación tributaria con la laboral, en cuanto al porcentaje de mano de obra nacional que debe ser contratado por los contribuyentes, para evitar el incremento ficticio de gastos por este concepto. Se facultaría a la administración para desconocer figuras jurídicas instrumentadas por los contribuyentes a los solos fines fiscales, armonizándola con lo ya dispuesto en la Ley de Impuesto a las Ventas.

Reemplazo de los desgravámenes a personas naturales. Se eliminaría la lista de conceptos desgravables sustituyéndola por un desgravámen único igual para todos. Se eliminaría así una importante causa de evasión, simplificando complejos procedimientos para el contribuyente y para la Administración y se armonizaría la tributación con el principio de justicia e igualdad ante la carga fiscal.

Reducción de desgravámenes a personas jurídicas. Se rebajaría de un 20% a un 10% el incentivo sobre el monto de las nuevas inversiones incorporándole la necesidad de que ésta quede asociada al concepto de productividad y se efectúe previo los análisis económicos respectivos.

Ajustes por inflación. Se modificaría el procedimiento utilizado para incorporar el efecto de la inflación en la determinación del enriquecimiento, simplificando así su aplicación al contribuyente y facilitando su control por la Administración.

La potencial reforma a la Ley de Impuesto sobre los Activos Empresariales, permitiría cumplir con los objetivos de recaudación incorporados en su espíritu, simplificando su aplicación y reduciendo su efecto como crédito sobre el impuesto a la renta únicamente hasta el monto anual de este tributo.

8.3 Reestructuración del Sector Público

La reestructuración del Sector Público, especialmente del Gobierno Central y Entes Descentralizados, es una reforma estructural clave para mejorar la eficacia de la política fiscal y del Sector Público, y para crear economías externas a través de la inversión en capital humano e infraestructura. En términos generales, se trata de un proceso complejo y relativamente lento. Se han definido tres tipos de programas: la reestructuración propiamente dicha, el programa de desincorporación de personal y el programa de simplificación y eliminación de trámites y procedimientos. Estos programas abarcan distintos aspectos, orientados a reducir el tamaño del Sector Público, el cual es excesivo en Venezuela tanto en número de trabajadores como en funciones, y a mejorar la eficacia y funcionalidad de las políticas públicas.

8.3.1 Programa de reestructuración

El programa específico de reestructuración estaría orientado a redefinir funciones, estructuras organizativas y procedimientos. En la Administración Central y Descentralizada el proceso se organizaría por áreas de competencia, donde cada una de ellas agruparía un conjunto de ministerios o dependencias de la Administración Central o Descentralizada.

En la Administración Central aproximadamente el 68% de los ministerios está en proceso de reestructuración, mientras que en la Administración Descentralizada aproximadamente el 50% se encuentra en proceso de reestructuración.

8.3.2 Programa de desincorporación de personal

El programa de desincorporación de personal tanto por razones políticas como económicas es relativamente lento. Sin embargo, tomando en cuenta el abultado número de trabajadores en el Sector Público, es indispensable la existencia de un programa de este tipo para mejorar la eficacia y funcionalidad del sector. Bajo este contexto, la desincorporación de personal para los años 1997 y 1998, estaría alrededor de 35.000 desincorporados.

El costo estimado de este programa en 1997 sería de alrededor de Bs. 50.190 millardos por concepto de liquidación de 20.000 trabajadores, a lo que habría que agregar el costo del personal a desincorporar por jubilación, aproximadamente Bs.3.964 millardos. En 1998 los costos estimados por estos conceptos serían Bs. 57.035 millardos y Bs. 2.971 millardos respectivamente. En las estimaciones de gastos del Gobierno Central y resto del Sector Público presentadas en el Anexo A se incorporan estos costos.

8.3.3 Programa de simplificación y eliminación de trámites y procedimientos

Existe clara conciencia de que es necesario instrumentar un programa realista y ambicioso de simplificación y eliminación de trámites y procedimientos en la administración pública, los cuales han evolucionado para transformarse por su complejidad y extensión en una traba al desarrollo económico y posible fuente de corrupción. CORDIPLAN podría ejecutar un programa de simplificación y eliminación de trámites y procedimientos que afecte a las empresas y a los ciudadanos. Entre los procedimientos prioritarios que afectarían a los agentes económicos y que interesaría simplificar están:

- Importación, exportación, draw back
- Registro de patentes, marcas, y propiedad intelectual
- Permiso para instalación de industrias
- Registro de contratistas
- Créditos industriales y Pequeña y Mediana Industria
- Registro inversiones extranjeras

Entre los procedimientos que afectarían a los ciudadanos y que se considera prioritario simplificar estarían:

- Documentos de identificación
- Registros y notarías
- Registro civil
- Títulos de educación y becas
- Registro de conductores y vehículos
- Trámites municipales (derecho de frente, inscripción nacimientos, etc.)
- Pago prestaciones sociales
- Información al público

8.4 Fondo para la Estabilización Macroeconómica

Una de las reformas estructurales importantes incorporada en el programa 1997-98 es la creación de un mecanismo que permita dar relativa estabilidad a los ingresos fiscales de origen petrolero. Dada la importancia de estos ingresos para el fisco, la inestabilidad de los mismos por shocks externos y la vulnerabilidad de la economía a esta inestabilidad, la creación de este tipo de mecanismo puede ser un paso importante para mejorar la estabilidad y el desempeño macroeconómico.

Con este objetivo, a mediados de febrero de 1997, el Ejecutivo envió para su discusión en el Congreso el proyecto de Ley del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM). Este contempla la creación de un fondo de carácter petrolero, orientado a compensar los efectos adversos derivados de las variaciones de los ingresos petroleros y procurar un flujo estable de los mismos al Tesoro Nacional. El fondo funcionaría como un amortiguador ante las variaciones de los ingresos petroleros externos: de existir ingresos excepcionales por encima de los considerados normales, se ahorrarían en el fondo; si los ingresos son coyunturalmente inferiores a los normales, el fondo podría suministrar recursos a la Tesorería para compensar la falta de ingresos petroleros.

Es importante el diseño específico de este mecanismo, y se aspira que el mismo incorpore criterios y procedimientos que permitan un funcionamiento óptimo del mismo. Entre estos criterios estarían los mecanismos que aseguren la estabilidad de los ingresos fiscales de origen petrolero intra e inter-temporalmente, es decir en el año corriente y un lapso plurianual, el mecanismo de ahorro de recursos en el fondo y su potencial uso, y la importancia de que el mecanismo de ahorro afecte no sólo al Gobierno Central sino también a los gobiernos estatales (regionales) y locales.

8.5 Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas

El Ejecutivo introdujo al Congreso el proyecto de Ley Orgánica del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno de las Finanzas Públicas (SIGECOF), orientado a mejorar la administración financiera del Sector Público, los mecanismos de control y establecer la discusión institucional sobre el presupuesto dentro del ámbito de un programa plurianual y el marco global de la política macroeconómica.

Los objetivos generales de este proyecto serían los siguientes:

Sistematizar los procedimientos de programación, ejecución, evaluación y control interno para el cumplimiento y ajuste oportuno de la captación y uso de recursos públicos.

Desarrollar sistemas que proporcionen información útil, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, para la toma de decisiones y evaluación de la gestión.

Resguardar la participación del Congreso de la República y sus necesidades de información de acuerdo al sistema de competencias constitucionales, en los procesos presupuestarios, de crédito público y de control de la gestión financiera pública.

Establecer la responsabilidad de la gerencia pública en la implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas y los medios para lograrlo.

Favorecer la incorporación de las más modernas concepciones y tecnologías en los procesos de administración financiera.

Asimismo, con relación a la Ley de Presupuesto se propone la institucionalización de un documento de política presupuestaria, que establezca el monto global del presupuesto de acuerdo a las metas macroeconómicas y sociales definidas para el Sector Público, a los fines de proporcionar el marco de discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto. Este documento debería remitirse al Congreso previamente a la presentación del proyecto de presupuesto, y deberá estar inscrito dentro de las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico de la Nación, como un plan operativo anual.

8.6 Reforma del Sistema de Educación Superior

Dentro de las reformas estructurales contempladas en el programa, se encuentran acciones orientadas a mejorar la eficacia y racionalidad de la inversión social en capital humano. Entre estas ocupa un lugar destacado la reforma del sistema público de educación superior.

Esta reforma estaría orientada a impulsar y mejorar la calidad del servicio de educación superior y la investigación relacionada, estimular una relación profunda entre la educación superior y los distintos sectores productivos, así como lograr una asignación de recursos por parte del Estado al sector educativo global de mayor equidad social. Se estima que entre los subsectores de la educación, el Estado debería asignar los recursos con preferencia a la educación básica e intermedia, donde el retorno social e individual son claramente superiores y la intervención del Estado es determinante por problemas de equidad.

La reforma limitaría parcialmente la gratuidad de la educación superior, posibilitando el cobro del servicio para estudiantes con capacidad de pago, de manera de disminuir la regresividad del actual sistema, modificar en forma sustancial los mecanismos de control y evaluación de las Universidades Nacionales a objeto de estimular la eficiencia, y pasar del actual mecanismo donde se asignan recursos bajo criterios de homogeneidad con independencia a la calidad, a un sistema que se guíe por el criterio de la competencia y heterogeneidad. En síntesis, se trata de crear un marco institucional con incentivos adecuados para que se estimule la competencia, la búsqueda de recursos por parte de los centros de educación superior distintos a la fuente estatal y, en general, propicie el desarrollo de un sistema más equitativo y de mayor calidad.

Obviamente se trata de una reforma relativamente compleja, sobre todo en sus aspectos políticos, pero no se descarta que se puedan conformar los acuerdos necesarios para que se materialicen los cambios institucionales necesarios.

9. Reestructuración del sector eléctrico

El desarrollo del sector eléctrico por sus características específicas requiere de un complejo proceso de reestructuración. En primer lugar, existe una larga tradición de ingerencia del Estado en sus diversas etapas, la cual si bien en una situación de abundancia relativa de recursos impulsó el desarrollo del sector, hoy resulta imposible mantener tanto por las distorsiones e ineficacias creadas, como por la limitación de recursos previsible. En segundo lugar, la importancia del suministro del servicio para el resto de los sectores económicos y la posible tendencia, por la escala de operaciones, hacia la conformación de prácticas monopolísticas, aconsejan que la reestructuración del sector incorpore la promulgación de un marco regulatorio apropiado. En este sentido, la reestructuración del sector toca dos aspectos: el marco regulatorio y el proceso de reorganización y privatización.

9.1 Promulgación de un nuevo marco regulatorio

El anteproyecto de Ley Orgánica del Servicio Eléctrico, fue introducido en el Congreso de la República y actualmente se encuentra en proceso de discusión. Dicha Ley plantea como principal objetivo asegurar la prestación de un servicio eléctrico a la población nacional, al menor costo posible y con una calidad adecuada. A tal fin, se establecen las disposiciones que regulan las actividades de la industria destinadas al suministro de energía eléctrica y que las orientan hacia el uso eficiente de los recursos, bajo un contexto de preservación del ambiente y uso racional de la energía eléctrica.

El anteproyecto de Ley contempla los siguientes elementos:

La redefinición y separación de los roles del Estado como planificador, regulador, supervisor y empresario. Se atribuirían a la Superintendencia del Servicio Eléctrico las funciones de regulación y supervisión de los mercados monopolísticos y competitivos y, se establecerían las reglas de actuación de las empresas, con miras a lograr transparencia y no discriminación en las transacciones del mercado.

La regulación de aquellos mercados o actividades que por su naturaleza constituyen monopolios naturales, con el objeto de evitar abusos y proteger a los clientes del servicio.

La separación de las funciones que integran el suministro de electricidad (generación, transmisión y distribución) con el objeto de contribuir a la especialización de los negocios, añadir transparencia en la gestión y facilitar la regulación de las distintas actividades.

La creación de mecanismos que permitan una correcta supervisión de las empresas, con el objeto de garantizar la eficiencia, calidad y continuidad del servicio.

La creación de un ente autónomo regulador del sector, que garantice una actuación eficaz en la aplicación de la normativa legal y ejerza la adecuada supervisión del sector eléctrico.

La adecuada asignación de competencias en materia de servicio eléctrico a los poderes nacional y municipal, con el objeto de hacer efectiva la complementariedad de sus funciones relativas a la planificación de los sistemas de distribución y a la supervisión de la calidad del servicio.

La imposibilidad de otorgar concesiones sin término, dada la disposición constitucional (artículo 97), lleva a fijar en la Ley plazos de concesiones suficientes y adecuados para el régimen de inversiones en el sector. En tal sentido se otorgarían concesiones de 60 años para la generación de energía hidroeléctrica y geotérmica y de hasta 50 años para las de distribución. Al final de la concesión se prevé la realización de una licitación para un nuevo otorgamiento y, en caso de que ocurra un cambio de concesionario, se garantiza la recuperación de la inversión al final de la concesión mediante el pago al concesionario saliente del valor de la empresa en marcha.

El establecimiento de una planificación coordinada del desarrollo del sector que oriente y racionalice los esfuerzos de los participantes y del Estado hacia la adecuada satisfacción de la demanda nacional de electricidad, y contemple las previsiones para la extensión del servicio hacia las zonas de escasos recursos y para el aprovechamiento de fuentes alternas renovables de energía.

La Ley contempla un título especial compuesto por dos capítulos relativo a un nuevo régimen de expropiaciones y servidumbres. El primer capítulo contiene las disposiciones básicas o fundamentales de la institución, actualiza y amplía la normativa de la Ley de Servidumbre de Conductores Eléctricos de 1928 y el segundo capítulo se refiere al procedimiento para la constitución de las servidumbres.

La Ley prevé la evolución de la actual estructura oligopólica regulada a un modelo de apertura total (competencia en generación y libre acceso a los sistemas de transmisión y distribución), manteniéndose como actividades reguladas la transmisión y distribución, es decir, una reestructuración general del sector. Para ello, la Ley contempla la separación de las actividades de generación y distribución y la creación de la figura del cliente no regulado, con miras a configurar un mayor número de participantes en el mercado, todos ellos con la posibilidad de intervenir en el mercado mayorista eléctrico, y además se establece la posibilidad de negociaciones directas entre esos agentes del mercado, mediante la obligación de permitir a terceros el libre acceso a las redes de transmisión y distribución, previo al cumplimiento de las normas que rijan el servicio y el pago de las retribuciones correspondientes.

Otro ajuste en la estructura organizativa del sector, se refiere a la creación de una empresa nacional de transmisión, titular de la mayoría de los activos de la denominada Red Troncal de Transmisión, que facilitará el intercambio de grandes bloques de energía eléctrica entre todos los generadores, distribuidores y los grandes consumidores que califiquen como clientes no regulados. Esta empresa, aunque inicialmente sea de naturaleza pública posteriormente podría ser privatizada. La operación de la Red Troncal de Transmisión y del mercado mayorista eléctrico será realizada por el Centro Nacional de Operaciones del Sistema Interconectado, cuya creación se ordena en el proyecto de Ley.

Asimismo, se diferencian las actividades de comercialización e intermediación, con lo que se abre la posibilidad de incrementar la cantidad y variedad de participantes en el negocio eléctrico. La Superintendencia queda facultada para otorgar las licencias para ejercer esas actividades de manera separada, cuando ello se considere aconsejable.

No obstante, la realidad del sector eléctrico venezolano durante los próximos 10-15 años estará caracterizada por la concentración que ejerce EDELCA de la capacidad instalada de generación y de la producción de energía eléctrica. De aquí que se prevea una etapa transitoria, para preparar las condiciones de competencia, durante la cual la explotación de todos los medios de producción de energía eléctrica estará sometida a regulaciones en cuanto al régimen de retribución de la actividad de generación en el mercado mayorista eléctrico. Así, hasta que la Superintendencia del Servicio Eléctrico lo disponga, la actividad de generación será remunerada de acuerdo con los costos de producción, incluyendo los costos fijos de todos los generadores disponibles en el Sistema Interconectado y los costos variables de la producción de electricidad para satisfacer la demanda nacional.

Con esta estructura se benefician los usuarios finales ya que por una parte los grandes consumidores se benefician al poder comprar directamente la electricidad a quien la ofrezca en condiciones más atractivas y por la otra los consumidores medianos y pequeños se benefician en tanto que los precios deberán reflejar las condiciones de adquisición de la energía que obtengan los distribuidores en el mercado mayorista eléctrico.

Con el objeto de lograr eficiencia en la utilización de los recursos del sector eléctrico la Ley prevé la unificación de la operación del Sistema Interconectado Nacional en un Centro Nacional de Operaciones. Este Centro tendrá como atribuciones principales la coordinación de la operación de los recursos de generación y transmisión nacionales, con el fin de lograr un servicio económico y confiable, y la operación del mercado mayorista eléctrico, de manera de hacer funcionar los mecanismos de retribución adecuada de las actividades de generación y transmisión.

La racionalización del sistema tarifario a través de la retribución separada de las actividades, con el fin de garantizar el menor costo posible del servicio, fomentar la eficiencia de las empresas y permitirles una rentabilidad adecuada.

El tránsito de la situación actual a una de libre competencia, contempla una serie de disposiciones dirigidas a regular dicho tránsito, de manera de permitir una adaptación sin traumas al esquema que se plantea en la Ley. En tal sentido, se establece un plazo máximo de 15 años para la separación de las actividades de generación y distribución. En cuanto a la regularización del régimen de concesiones para las empresas que actualmente prestan el servicio eléctrico, se prevé la definición de las áreas de concesión a cada una y se establece un plazo de tres años, durante el cual dichas empresas deberán adaptarse a lo dispuesto en la Ley, con excepción de la separación de generación y distribución, al cabo del cual se suscribirán los respectivos contratos de concesión.

9.2 Reestructuración y privatización de CADAPE

Mediante el proceso de reestructuración y privatización de CADAPE, la misma se transformaría en varias empresas regionales de suministro de energía eléctrica, propiedad mayoritaria del sector privado y en parte de la empresa única de transmisión de la red troncal, con la finalidad de prestar un servicio confiable, eficiente y rentable bajo un marco regulatorio definido.

El proceso de reestructuración y privatización de CADAPE y sus filiales, tendría como objetivos:

Transferir al sector privado los activos de generación, transmisión y distribución regional, agrupados según su potencialidad para operar como empresas regionales o zonales, en condiciones de prestar un servicio rentable, confiable y eficiente. En tal sentido el cronograma para la privatización de CADAPE y de las empresas eléctricas del FIV sería el siguiente:

Sistema Eléctrico Nueva Esparta	II semestre 1997 – principios de 1998
Enelbar (empresa del FIV)	II semestre 1997 – principios de 1998
Enelven-Enelco (empresa del FIV)	II semestre 1997 – principios de 1998
Sistema Uribante-Caparo (BOT)	II semestre 1998
Sistema Eléctrico Monagas–Delta Amacuro	I semestre de 1998
Filiales regionales de CADAPE	En estudio
Planta Centro	En estudio

Constituir una unidad de negocio con los activos de la red de transmisión troncal de CADAPE a los efectos de la operación de los mismos y de su integración a la Empresa Nacional de Transmisión (ENT).

Privatizar la construcción, administración y operación **del sistema Uribante-Caparo.**

10. Deuda externa e interna

La deuda de la República y de los Entes, sin incluir los pasivos laborales, al 31/12/96 es de aproximadamente US\$ 28.087 millones, de los cuales US\$ 22.465 millones corresponden a deuda externa (excluyendo bonos residentes) y US\$ 5.622 millones a deuda interna (incluyendo bonos residentes). Este stock representa 42% del PIB, y esta proporción podría incrementarse, al considerar los pasivos laborales, a 52% del PIB. Obviamente el servicio de la deuda representa un esfuerzo fiscal importante y tiende a restringir el gasto primario. Sin embargo, se considera que el monto de la deuda es manejable y que si se evalúa el valor presente de los potenciales flujos fiscales, dentro de una política sensata de endeudamiento, no tendrían porque existir problemas de solvencia intertemporal para el Gobierno. En esta dirección se orienta la política de endeudamiento incluida en el programa 1997-1998.

La política de endeudamiento del programa, implica un financiamiento neto externo negativo tanto en 1997 como en 1998. El endeudamiento interno incluye el financiamiento de los pasivos laborales y la amortización de las acreencias con el BCV.

En términos generales esta política consiste en cumplir con rigurosidad los compromisos tanto externos como internos y una evolución temporal que aspira reducir en un lapso de diez años, en forma significativa, el *stock* de deuda como proporción del PIB.

11. Sector social

El programa del bienio 1997-98 supone la introducción de cambios sustanciales en los programas sociales del Gobierno, orientados a mejorar el desempeño de los mismos. La experiencia de la **Agenda Venezuela** indica que la existencia de programas sociales en los procesos de estabilización es importante para darles viabilidad social y política. Los objetivos específicos en esta área: focalización de los programas, su coordinación y mejoramiento de su seguimiento y supervisión.

11.1 Focalización

El sentido general de la focalización es orientar los programas hacia las capas sociales más necesitadas y concentrar los recursos en aquellos subprogramas de mayor efectividad, y en segundo lugar, mejorar la información que sirve de soporte en el diseño de los programas.

Con relación al primer aspecto, estaría previsto que una vez que concluyan las reuniones del Gabinete Social con los 330 municipios del país (aproximadamente en septiembre de 1997), de las cuales ya se han realizado tres reuniones con la participación de 215 alcaldes, se instrumentaría la fase piloto de la focalización en 30 municipios representativos. Posteriormente este proceso se extendería al resto de los municipios.

Respecto al segundo aspecto se tomaría un conjunto de acciones para mejorar la información social, específicamente: mejorar la Encuesta de Hogares por Muestreo, realizar encuestas complementarias a la Encuesta de Hogares por Muestreo, procesamiento de la Encuesta de Presupuesto y Gastos Familiares y Encuesta de Estándares de Calidad de Vida y, por último, construir un Sistema de Indicadores Sociales.

11.2 Coordinación de los programas sociales

Este tema comprende la coordinación intergubernamental de los distintos niveles del Estado, Gobierno Central, Gobernaciones y Municipios; en segundo lugar el fortalecimiento de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (programa que se desarrolla con apoyo del BID y del Banco Mundial) y, por último, el estudio del gasto social. Este subprograma estaría orientado a elaborar criterios que permitan dar racionalidad a la asignación de los recursos de los programas sociales.

11.3 Seguimiento y supervisión

Con relación a este aspecto, estaría previsto la aprobación de las propuestas de auditorías financieras y operativas de los principales programas sociales, a realizarse entre el segundo semestre de 1997 y el primero de 1998, con el apoyo del Banco Mundial y, la formación de una Unidad Técnica Especializada de Desarrollo Social de carácter asesor con el apoyo del BID; y, por último, el fortalecimiento de la formación de los recursos humanos dedicados a los programas sociales.

III. Comentarios finales

El conjunto de medidas económicas y reformas presentadas en el aparte anterior, constituyen los elementos centrales de un programa económico de reformas estructurales activo que se considera necesario para profundizar el proceso de estabilización económica e iniciar un crecimiento sostenido que pueda, en definitiva, traducirse en mejores niveles de vida para la población del país.

En este sentido, se debe reiterar lo manifestado acerca de la importancia de consolidar el proceso de estabilización como condición para retomar la senda de crecimiento con vigor y baja inflación. De igual forma, es importante subrayar que la estabilidad macroeconómica constituye sólo la condición necesaria para el crecimiento sostenido y que ella debe ser complementada con un fuerte impulso a las reformas estructurales, que favorezcan el ahorro y la inversión privada, para que el crecimiento potencial se concrete. Pensamos que el programa que se propone para el bienio 1997-98, es un programa ambicioso y difícil, pero necesario. Su posible cumplimiento no sólo depende de los propósitos del Ejecutivo sino también de reformas institucionales donde el rol del Congreso es primordial.

Anexo A

Resultado financiero del Gobierno Central y del Sector Público Restringido 1997-1998

Cuadro 1. Gobierno Central Resultado Financiero año 1997



BUSCAR documento

Cuadro 2. Gobierno Central Resultado Financiero año 1998



BUSCAR documento

Cuadro 3. Sector Público Restringido Resultado Financiero año 1997



BUSCAR documento

Cuadro 4. Sector Público Restringido Resultado Financiero año 1998



BUSCAR documento

Anexo B

MODELO DE PRECIOS

- **Aspectos conceptuales.**

Nivel de precios de los bienes transables

Nivel de precios de los bienes no transables

- **Estimación empírica.**

Descripción del Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor –IPC–

Estacionaridad y grado de integración de las series

Modelo estimado

MODELO DE PRECIOS

A continuación se presenta el modelo de precios intermensual que actualmente usa la OPAM. Se consideran inicialmente algunos aspectos conceptuales, que ayudan a la especificación del modelo, y luego se procede a discutir la estimación empírica.

Aspectos conceptuales

A partir de considerar una economía con un sector productor de bienes transables y otro de bienes no transables, el nivel de precios de toda la economía se puede definir como sigue:

$$P = P_T + (1 - \alpha)P_{NT} \quad (1)$$

donde, P_T es el nivel de precios de los bienes transables, P_{NT} es el nivel de precios de los bienes no transables y α y $(1 - \alpha)$ reflejarían las ponderaciones de los dos tipos de bienes en la canasta de consumo, respectivamente.

Nivel de precios de los bienes transables

El nivel de precios de los bienes transables se determina a partir de la ley de un sólo precio:

$$P_T = EP \quad (2)$$

donde P es el nivel de precios externos y E es el tipo de cambio nominal.

Nivel de precios de los bienes no transables

En la medida que la oferta de bienes no transables está limitada por la capacidad productiva de la economía doméstica, el nivel de precios de estos bienes está determinado por el equilibrio entre la demanda y la oferta agregadas de bienes no transables. A continuación se desarrolla esta condición de equilibrio y se presenta la forma reducida del nivel de precios de equilibrio del sector de bienes no transables.

La demanda agregada se define como:

$$Y = A + (M - P_{NT}) \quad (3)$$

donde, α y β son los multiplicadores real y monetario respectivamente, y A y M reflejan las políticas que afectan a los respectivos mercados.²

La oferta agregada viene dada por:

$$Y = \gamma - \delta(W - P_{NT}) \quad (4)$$

donde γ y δ son el parámetros constante y el de sensibilidad de la oferta al salario real.³

² Se emplea $1+M-P_{NT}$ en lugar de M/P_{NT} para garantizar la linealidad de la solución. Se omite 1, ya que es un valor constante y no altera las conclusiones.

Igualando las ecuaciones (3) y (4) y resolviendo para P_{NT} se obtiene:

$$P_{NT} = \frac{1}{1 + W} [A + M + W -] \quad (5)$$

reemplazando (2) y (5) en (1) se obtiene una expresión para el nivel agregado de precios:

$$P = EP + (1 - \frac{1}{1 + W}) [A + M + W -] \quad (6)$$

Como puede apreciarse en la ecuación (6), el nivel de precios depende positivamente del tipo de cambio nominal, los salarios nominales, la cantidad de dinero y el gasto autónomo.

Es conveniente señalar que el tipo de cambio puede, adicionalmente, incidir en el nivel de precios de los bienes no transables, por lo cual en las estimaciones empíricas, el coeficiente asociado al tipo de cambio no corresponde a la participación de los bienes transables en la canasta de consumo.⁴

³ Se emplea $1+W$ en lugar de W por la misma razón dada en el punto anterior.

⁴ Si se considera el efecto que los insumos importados tienen en el precio de los bienes no transables la ecuación (5) quedaría:

$$\begin{aligned} P_{NT} &= \frac{1}{1 + W} [A + M + W -] + P_T \\ &= \frac{1}{1 + W} [A + M + W -] + EP \end{aligned}$$

y la ecuación (6) sería:

$$P = (\frac{1}{1 + W}) EP + (1 - \frac{1}{1 + W}) [A + M + W -]$$

Estimación empírica

Análisis de las series estadísticas: comportamiento del IPC, estacionariedad y orden de integración

Descripción del Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor –IPC-

La serie bruta Índice de Precios al Consumidor, presenta un crecimiento con tendencia regular (posiblemente lineal con derivada o pendiente < 2) entre 1989 y mediados de 1994. A partir de mediados de 1994, se puede identificar un cambio de régimen para adoptar un crecimiento exponencial, con tasas de crecimiento apreciablemente mayor a la unidad, lo que muestra el desarrollo de un proceso de inflación acelerada. (Figura 1)

Figura 1

Índice de Precios al Consumidor



[BUSCAR documento](#)

Sin embargo, la utilidad de la serie bruta, es limitada y solo nos permite apreciar la violenta evolución del fenómeno lo que nos lleva a tratar con la serie tasa de variación mensual

La serie TVIPC muestra un comportamiento explosivo con respectivo aumento de varianza. Esto era de esperarse debido a la estructura exponencial creciente del IPC. (Figura 2)

Figura 2

Tasa de variación del TCN y del IPC



[BUSCAR documento](#)

La tasa de inflación promedio en los últimos 99 meses se sitúa en 3,77% mensual. La tasa máxima registrada corresponde a 21,2677% correspondiente a marzo de 1989 y la mínima tasa de inflación registrada es de 1,2797. La desviación estándar es de 2,75%. El 50% de las tasas de inflación son menores o iguales a 3% y aproximadamente el 75 % son menores a 5%.

La distribución de frecuencias correspondiente a la inflación es altamente asimétrica hacia la derecha organizándose la información o centro de gravedad en torno a 3,77.

Estos elementos y fundamentándonos en el modelo teórico de referencia nos permite marginar las variables que intervienen del modelo de previsión del comportamiento de la tasa de variación mensual del IPC.

Estacionaridad y grado de integración de las series

Las características sobre la estacionaridad de las series y su orden de integración mediante el test de ADF se establecen de la forma siguiente.

Indice de precios al consumidor -IPC-

El análisis de estacionaridad del IPC aplicando el test ADF establece evidencias al 1% de significación que la variable es integrada de orden 2, $I(2)$, sin embargo, hay que resaltar que la tasa de variación del IPC -TVIPC- es una variable estacionaria i.e; TVIPC es $I(0)$.

IPC en nivel

ADF Test Statistic IPC:-1.2923,

Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad. (Valor Crítico1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico10%:-2.5849)

Primera diferencia: IPC –DIPC-

ADF Test Statistic DIPC:-1.314952

Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.(Valor Crítico1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico10%:-2.5849)

Segunda diferencia IPC -D(IPC,2)-

ADF Test Statistic D(IPC,2):-6.1888

(Valor Crítico 1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico10%:-2.5849). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

La Variable IPC es estacionaria en segunda diferencia, es integrada de orden 2, esto es $I(2)$

Tasa de variación IPC –TVIPC-

ADF Test Statistic TVIPC:-2.7009

(Valor Crítico 1%:-3.4993, Valor Crítico 5%:-2.8915, Valor Crítico10%:-2.5826). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Liquidez monetaria -M2-

La variable M2 es integrada de orden 1, es decir, es $I(1)$, como lo muestra el test ADF siguiente

M2 en nivel

ADF Test Statistic M2: 5.822546

*Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.(Valor Crítico1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico10%:-2.5849)

Primera Diferencia M2 -DM2-

ADF Test Statistic DM2:-4.449667, (Valor Crítico 1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico 10%:-2.5849)

Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Tasa de variación M2 -TVM2-

ADF Test Statistic TVM2:-6.2508

(Valor Crítico 1%:-3.4979, Valor Crítico 5%:-2.8908, Valor Crítico 10%:-2.5822). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Tipo de cambio nominal – TCN-

La variable TCN es integrada de primer orden, $I(1)$ como lo muestra el test ADF siguiente.

TCN en nivel

ADF Test Statistic TCN: 1.354534, (Valor Crítico 1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico 10%:-2.5849). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Primera Diferencia TCN -DTCN-

ADF Test Statistic DTCN:-5.257944, (Valor Crítico 1%:-3.5092, Valor Crítico 5%:-2.8959, Valor Crítico 10%:-2.5849). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Tasa de variación del tipo de cambio nominal -TVTCN-

ADF Test Statistic TVTCN:-5.3502

(Valor Crítico 1%:-3.5015, Valor Crítico 5%:-2.8925, Valor Crítico 10%:-2.5831). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Tasa de variación del precio de la gasolina -TVGASOL-

ADF Test Statistic TVGASOL:-10.13486, (Valor Crítico 1%:-3.4952, Valor Crítico 5%:-2.8857, Valor Crítico 10%:-2.5816). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Tasa de variación del salario mínimo⁵ –TVIMU-

ADF Test Statistic TVGASOL:-10.08443, (Valor Crítico 1%:-3.5023, Valor Crítico 5%:-2.8928, Valor Crítico 10%:-2.5833). Valor Crítico de MacKinnon para rechazar la hipótesis de una raíz unidad.

Estos resultados se resumen en el Cuadro 1

Cuadro 1

Resumen de variables orden de integración



BUSCAR documento

Modelo estimado

A continuación se presenta el modelo de inflación utilizado en la OPAM para las estimaciones de precios. El período de estimación comprende diciembre de 1989 a junio de 1997 que comprende un total de 91 observaciones luego de ajustar los retardos.

$$TVIPC = 0.783TVIPC_{t-1} + 0.054TVTCN_{t-1} + 0.095TVM2_{t-3} + 0.003TVGASOL_{t-1} + 0.005TVGASOL_{t-1} + 0.02TVIMU_{t-2}$$

$$R^2 = 0.729, R^2 \text{ ajustado} = 0.713$$

Correlación serial, test LM(1) = 0.21	Prob. = 0.65
Correlación serial, test LM(2) = 0.15	Prob. = 0.85
Correlación serial, test LM(3) = 0.65	Prob. = 0.59
Correlación serial, test LM(4) = 0.50	Prob. = 0.74
Normalidad, test Jarque-Bera = 21,44	Prob. = 0.00
Heteroscedasticidad, test ARCH(1) = 0.02	Prob. = 0.88
Forma funcional, test Ramsey-Reset(1) = 18.86	Prob. = 0.00

⁵ Corresponde al ingreso mínimo urbano –IMU_

Como puede observarse, se realizaron las pruebas de rutina para detectar violaciones a los supuestos del modelo de regresión lineal, como errores no normales, o no escalares, así como pruebas para determinar posibles errores de especificación y cambios estructurales, con resultados altamente favorables. También se estimaron recursivamente los coeficientes y se realizó el test de CUSUM, como se muestra en las figuras 3 y 4, que reflejan la robustez de las estimaciones.

Figura 3

Test de Cusum



BUSCAR documento

Figura 4

Coeficientes Recursivos



BUSCAR documento

En cuanto a la especificación, esta se corresponde, en gran medida, al modelo teórico desarrollado previamente. Las variaciones vienen dadas por la especificación dinámica del modelo; por la omisión de una variable que refleja el efecto del gasto fiscal sobre los precios; y por la incorporación del precio de la gasolina. La exclusión de la variable fiscal se explica por el hecho que en el modelo teórico se suponen políticas monetarias y fiscales “puras”, cuando en la práctica el gasto fiscal normalmente tiene incidencia monetaria, cuestión que se ve corroborada en las estimaciones empíricas a través de una elevada colinealidad entre la variable monetaria y la variable fiscal. La incorporación del precio de la gasolina se debe que esta variable constituye un importante factor exógeno explicativo de la evolución de los precios, que no es recogido por las otras variables. En este sentido esta debe entenderse como una variable artificial de pendiente.

Se puede interpretar el mecanismo de la evolución del nivel de precios mediante los coeficientes de la expresión.

En primer lugar se presenta un término de inercia mediante la variable endógena retardada de un período. La inflación se muestra como un proceso conformado por una fuerte inercia la cual constituye, según la estimación, un 78% de su componente.

El tipo de cambio nominal, TCN, representa una contribución de 5,4% a la variación de los precios .

En lo que respecta la variable monetaria se identificó un efecto de orden tres, es decir de tres meses, que contribuye en un 9,5% a la variación del IPC.

El impacto de un aumento puntual de la gasolina se traduce en una variación casi imperceptible del índice de precios, debido a que la contribución global de esta variable es del orden del 0,8 en la formación del IPC. Este efecto se descompone en dos elementos: un impacto instantáneo del orden de 0,3% y un impacto con un mes de retardo del orden del 0,5%.

En lo que respecta la variación del salario mínimo, una variación del 1% de este repercute con un impacto del orden del 2% en el aumento de los precios.

CONCLUSIONES

La inflación se presenta como un proceso persistente conformado principalmente por una fuerte componente de inercia. La tasa promedio de variación del IPC en el período enero de 1989 a marzo de 1997 es del orden de 3,77. Durante gran parte de este período el fenómeno presenta una tendencia creciente y sostenida.

A partir de mediados de 1996 la inflación tiene un cambio de régimen pasando a una tendencia decreciente y desacelerándose progresivamente.

Con este anexo, interesa básicamente discutir algunas características estructurales del proceso de formación de precios en Venezuela. Concretamente, permite apreciar la importancia que tienen los factores inerciales en la formación de precios en el caso venezolano, lo cual se refleja en el tamaño del coeficiente y en la significación del rezago de los precios.

Es bueno destacar que la anterior conclusión no se ve alterada al variar la especificación modelo. Por ejemplo, al introducir una constante disminuye la importancia del rezago de los precios, pero gran parte de esta disminución es transferida a la constante (que toma valores en la proximidad de 0,015) y no a otras variables, lo cual indicaría que para valores nulos de estas variables, la inflación subyacente sería igual a la contante.

A conclusiones similares se llega al alterar otros factores que determinan el resultado de la estimación, como son el número de rezagos, o el período utilizado en la regresión. Esto, a su vez, indica que se requiere un significativo esfuerzo para alcanzar inflaciones inferiores a, por ejemplo, 15% anual.

Notas

1 El déficit subyacente no petrolero del Sector Público pasó de (9,4%) del PIB en 1995 a (7,2%) en 1996, el déficit del Gobierno Central pasó de (4,8%) del PIB a un superávit de 0,5%, y en el Sector Público Consolidado Restringido se pasó de un déficit de (8,3%) del PIB en 1995 a un superávit de 7,5%.

2 Para una consideración de este aspecto dentro de una óptica neo-keynesiana, ver Ball, L., Mankiw, N.G. y Romer, D. (1992) **The New Keynesian Economics and the Output-Inflation Trade-off**, en *New Keynesian Economics*, Vol 3, pp. 147-211, MIT Press, Cambridge, Mass, London.

4 El término de “salario” incluye, en este contexto, los ingresos de los trabajadores del Gobierno Central tanto en forma de salario como de bonos. En la Figura 1 se indica la evolución del valor real de la partida “Remuneraciones”.

5 Este aspecto no había sido considerado en forma específica en el diseño del programa iniciado en abril de 1996.

6 Para un análisis de los posibles indicadores de la fortaleza fiscal, ver OPAM (1997a) **Agenda Venezuela. Desempeño de la Economía Venezolana en 1996**, Marzo.

7 La inflación que aparece en el Cuadro 1 es la estimada según los ejercicios realizados. La inflación objetivo sería menor a esta estimación.

8 Ver Dornbusch, R. y Fischer, S. (1993) **Moderate Inflation**, *The World Bank Economic Review*, Vol 7, N° 1, Enero, pp.1, 44.

9 Como se indicó anteriormente, el crecimiento real de la economía podría ser superior a las estimaciones presentadas.

10 Acuerdo que firmaron el Ministro de Hacienda y el Presidente del BCV, publicado en Gaceta Oficial el día 9/01/97.

11 Se emplea $1+M-P_{NT}$ en lugar de M/P_{NT} para garantizar la linealidad de la solución. Se omite 1, ya que es un valor constante y no altera las conclusiones.

12 Se emplea $1+W-P_{NT}$ en lugar de W/P_{NT} por la misma razón dada en el punto anterior.

13 Si se considera el efecto que los insumos importados tienen en el precio de los bienes no transables la ecuación (5) quedaría:

$$P_{NT} = \frac{1}{+} [A + M + W -] + P_T$$

$$= \frac{1}{+} [A + M + W -] + EP$$

y la ecuación (6) sería:

$$P = (+)EP + (1 -) \frac{1}{+} [A + M + W -]$$

14 Corresponde al ingreso mínimo urbano –IMU_

Cuadro 4
Tasas de variación de las tarifas eléctricas promedio
(porcentaje)

Empresas	Var% ene97-jun97	Var% Jul97-dic97	Var% ene97-dic97
CADAFE	4,99	33,56	78,99
EDELCA	4,07	0,00	19,96
ENELVEN	4,79	30,72	72,74
ENELBAR	5,00	24,33	63,36

Fuente: Cálculos propios en base a cifras de FUNDELEC



CONTINUAR

INDICE

Cuadro 5
**Tasas de variación de las tarifas de agua
 (porcentaje)**

Empresas	Var% ene97-jun.97	Var% jul97- dic97	Var% ene97- dic97
HIDROANDES	18,54	11,53	35,25
HIDROCAPITAL	21,28	21,28	40,39
HIDROCARIBE	27,61	18,17	56,82
HIDROCENTRO	31,87	34,38	89,01
HIDROCCIDENTE	18,66	20,81	47,08
HIDROFALCON	22,61	19,54	51,17
HIDROLAGO	27,63	27,63	71,04
HIDROLLANOS	0,11	17,50	38,21
HIDROPAEZ	19,84	21,62	50,59
HIDROSUROESTE	21,84	17,30	48,05
TOTAL NACIONAL	24,75	22,82	53,82

Fuente: Cálculos propios en base a cifras de HIDROVEN

 **CONTINUAR / INDICE**

Cuadro 6
Tarifas del Metro

	Variación		
	1997	1998	% 97-98
Sistema Metro			
Hasta 4 estaciones	105	135	28,57
Hasta 8 estaciones	115	145	26,09
Más de 8 estaciones	125	155	24,00
Sistema Metro-Bus			
Boleto integrado rutas urbanas	130	160	23,08
Boleto integrado rutas interurbanas			
La Paz-Gato Negro-Caribe			
Lunes a Viernes	320	350	9,38
Fines de semana y feriados	460	490	6,52
Guarenas-Petare	200	230	15,00
La Rosa-Petare	250	280	12,00
Los Teques-El Valle	250	280	12,00
San Antonio-El Valle	250	280	12,00
Tarifa estudiantil			
Sistema Metro	7	28	300,00
Sistema Transporte Superficial Metro Bus	5	26	420,00



CONTINUAR

INDICE

Cuadro 7
Resumen de los aumentos de recaudación esperados
(en Millones de bolívares)

Actividad	Tipo de Acción	Recaudación Ocasional	Recaudación Permanente
1	Aumentar en 68.000 la base de contribuyentes activos	9.200	50.000
2	Incrementar en 2.000 el N° de contribuyentes especiales		no cuantific.
3	Incorporar al control mensual resto de la masa de cont.	12.000	92.400
4	Aumentar fiscalización para reducir en 0,63% tasa evación		25.000
Total		21.200	167.400

En 1998 se sugiere poner en práctica un programa que complemente y amplie el existente durante 1997.




CONTINUAR

INDICE

**CUADRO 1 . Resumen de indicadores macroeconómicos
1997-1998**

Concepto	1996	1997	1998
Area real y de precios			
Tasa de variación del PIB (%)	-1,6	3,1	4,3
Petrolero	4,9	6,7	7,5
No petrolero	-3,6	1,8	3,1
Producto Interno Bruto nominal (MMM Bs.)	28066	39300	49373
Tasa de inflación IPC - promedio - (%)	99,9	48,7	25,8
Tasa de inflación IPC - puntual - (%)	103,2	33,3	18,2
Tipo de cambio nominal promedio (Bs./US\$)	417	493	550
Precio barril de petróleo en dólares (US\$/b.)	18,39	15,0	15,0
Area fiscal			
Ingresos del Gobierno Central (% PIB)	20,1	24,2	20,4
Gastos del Gobierno Central (% PIB)	19,6	20,9	20,8
Ingresos del Gobierno Central (MMM Bs.)	5660	9507	10073
Gastos del Gobierno Central (MMM Bs.)	5467	8216	10286
Tasa de variación del Gasto del Gobierno Central (%)	98,4	50,3	25,2
Déf(-)/sup. global del Gobierno Central (% PIB)	0,5	3,29	-0,43
Déf(-)/sup. subyacente no petrolero del Gobierno Central (% PIB)	-10,72	-11,04	-10,80
Ingresos del Sector Público Consolidado (% PIB)	36,3	32,1	28,2
Gastos del Sector Público Consolidado (% PIB)	28,8	30,7	30,1
Ingresos del Sector Público Consolidado (MMM Bs.)	10257	12607	13923
Gastos del Sector Público Consolidado (MMM Bs.)	8039	12072	14845
Déf(-)/sup. global del Sector Público Consolidado (% PIB)	7,5	1,36	-1,87
Déf(-)/sup. subyacente no petrolero del Sector Público Consolidado	-7,2	-8,25	-7,97
Déf(-)/sup. subyacente no petrolero sin pasivos laborales del SPC	-7,2	-7,85	-6,37
Area monetaria			
Dinero Base (MMM Bs.)	1636	2025	2625
Variación Dinero Base (%)	92,49	23,83	29,59
M2 (MMM Bs.)	5391	7318	9126
Variación M2 (%)	52,48	35,73	24,71
Variación M2 real (%)	-24,98	1,83	5,51
K -multiplicador-	3,30	3,61	3,48
Saldo bonos BCV (MMM Bs.) 1/	1659	2403	1733
Tasa de interés activa	39,02	25,25	28,15
Tasa de interés pasiva (DPF-90 días)	26,79	18,10	20,15
Tasa de interés TEMC	34,95	22,06	23,15
Area externa			
Exportaciones petroleras (MBD)	2751	3033	3300
Cuenta corriente (MMM US\$)	8,76	1,88	1,85
Cuenta capital (MMM US\$)	-2,21	-0,3	-0,15
Variación de las RIN Disminución (-) (MMM US\$)	6,55	1,58	1,7

1/ Este concepto incorpora los Títulos del Gobierno entregados al BCV, por lo que para obtener el monto específico de los Bonos del BCV, de este monto se descontarían las colocaciones de Títulos del Gobierno entregados al BCV y utilizados en operaciones de mercado abierto  **CONTINUAR**

INDICE

Cuadro 3

Indices de capitalización del sistema financiero

Categoría	Banca Universal	Banca Comercial	Banca de Inversión	Banca Hipotecaria	Arrendamiento financiero	Fondos del mercado monetario	Total
Patrimonio/Activo ponderado en base a riesgo	14,15	19,03	20,4	20,51	34,17	73,9	17,22
Patrimonio/Activo total	11,97	15,57	22,78	14,22	32,50	61,12	13,97



CONTINUAR INDICE

Cuadro 2
Remuneraciones acordadas 1996 y 1997 en el Gobierno Central
Porcentajes de aumento

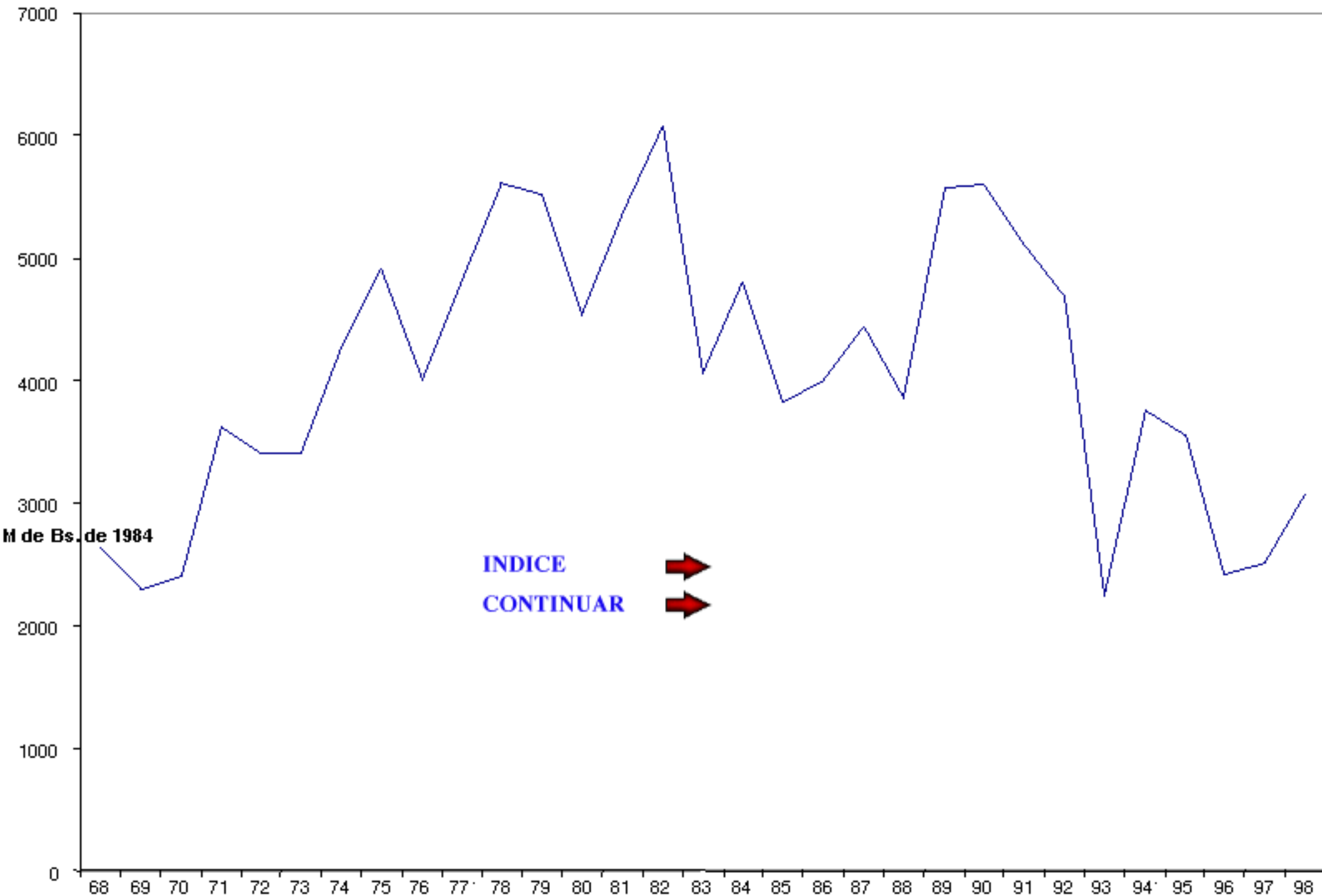
Concepto	Acuerdos Laborales	Salario Mínimo	Nuevas Prestaciones
Gobierno Central	97,1	99,8	107,1
Empleados	90,5	94,9	101,0
Obreros	84,4	97,6	102,6
Médicos	185,1	185,1	194,8
Educadores	103,5	103,5	111,8
Militares	95,2	95,2	103,3
Personal Disip	110,1	114,9	121,6
Personal PTJ	85,4	89,7	95,5
Entes Descentralizados	100,2	103,6	111,1
Empleados	94,7	99,2	105,4
Obreros	74,0	87,1	91,9
Médicos	272,3	272,3	286,3
Universidades	84,4	84,4	92,9
Colegios Universitarios	84,4	84,4	92,9
Total	98,4	101,3	108,7



CONTINUAR

INDICE

Remuneraciones reales del Gobierno Central

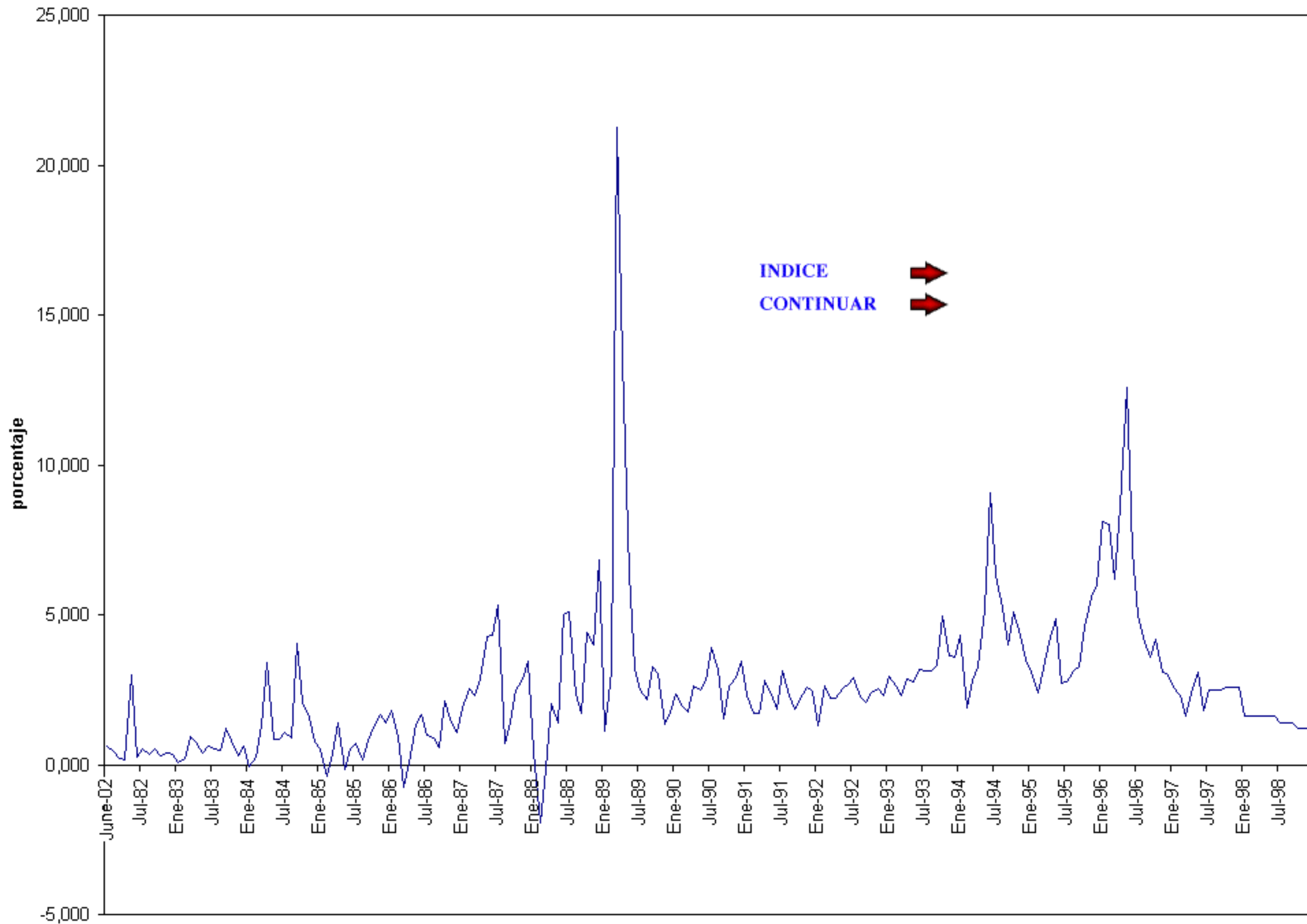


Inflación mensual

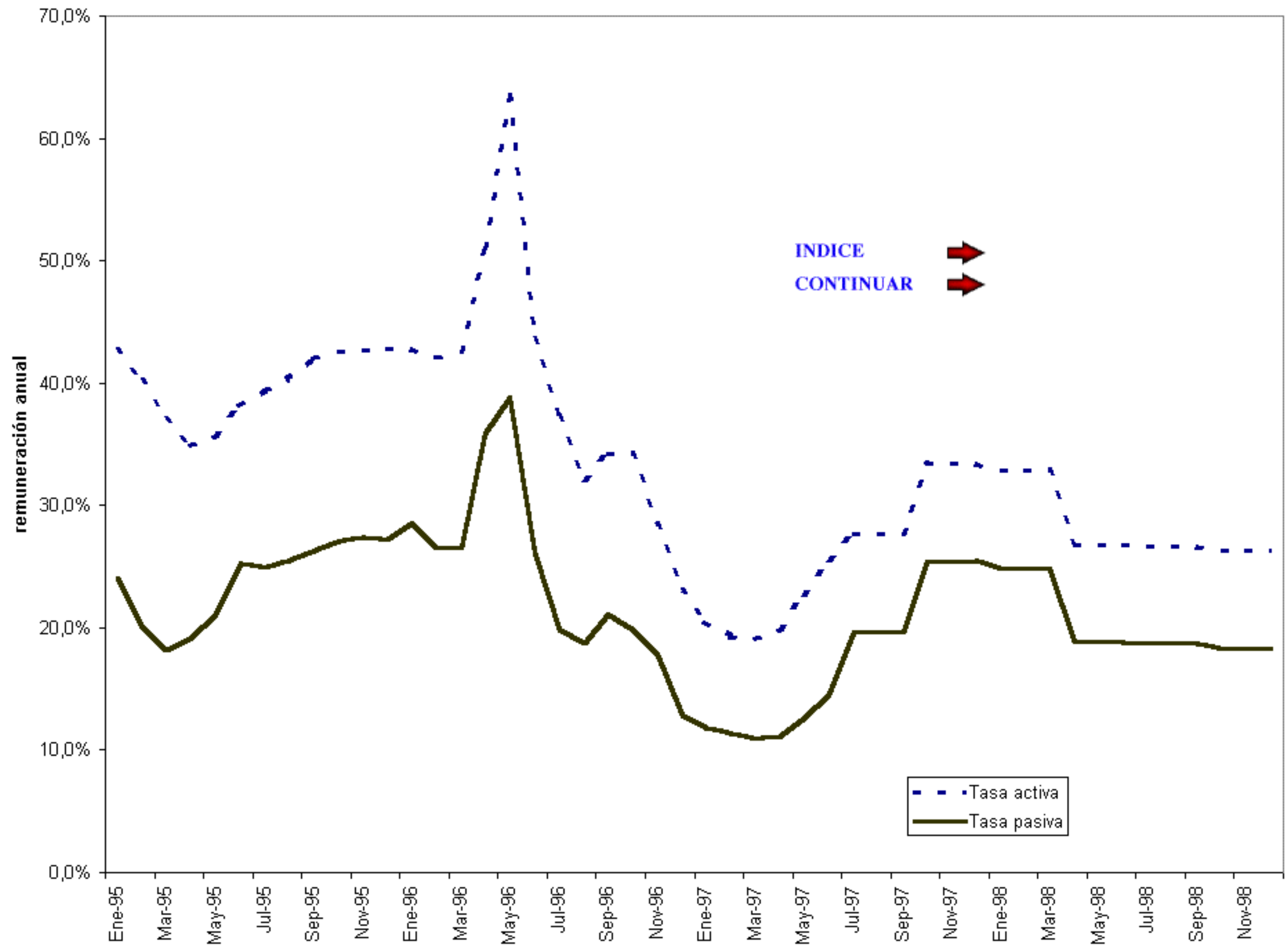
INDICE



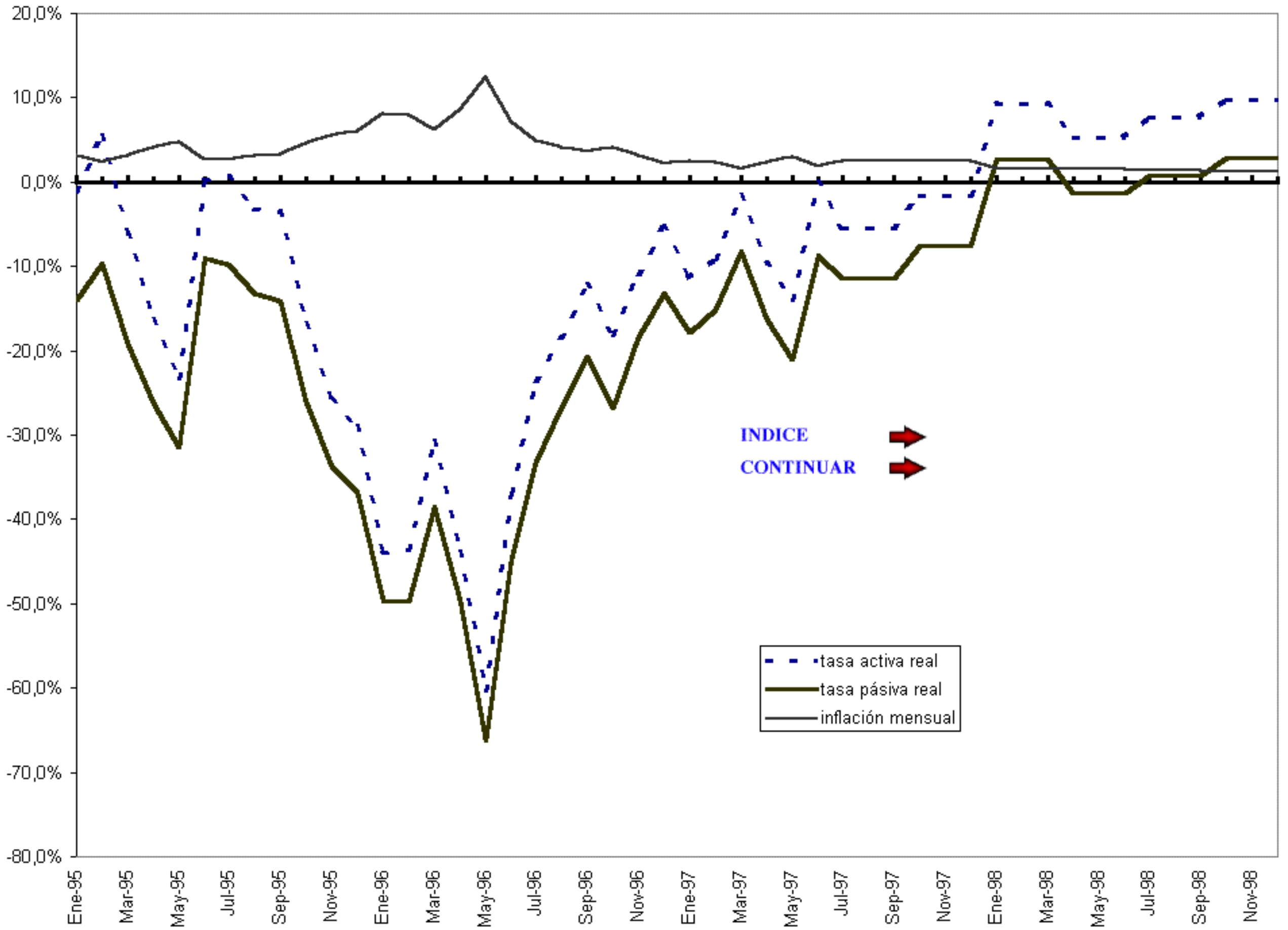
CONTINUAR



Tasas de interés nominales

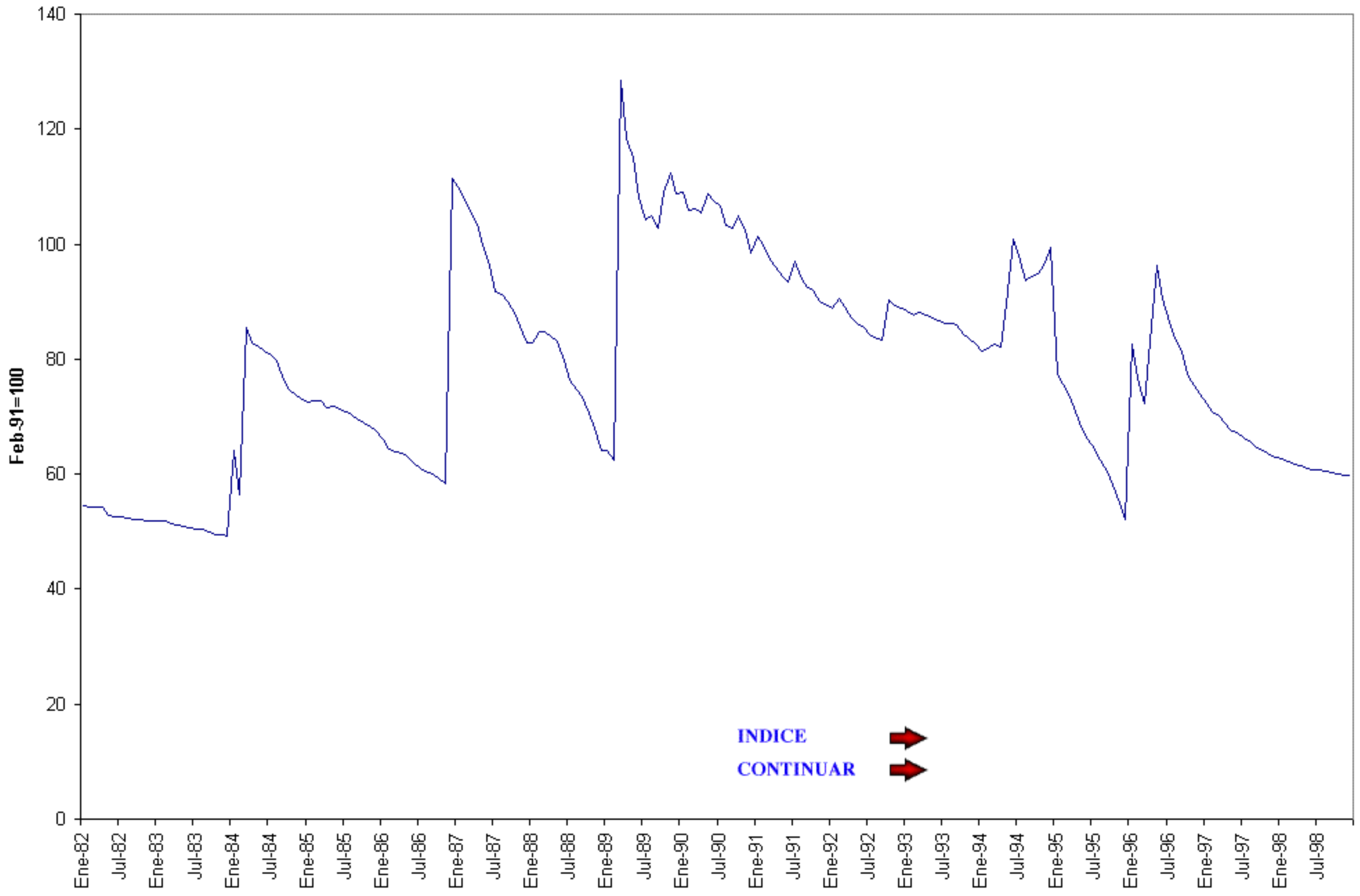


Tasas de interés reales

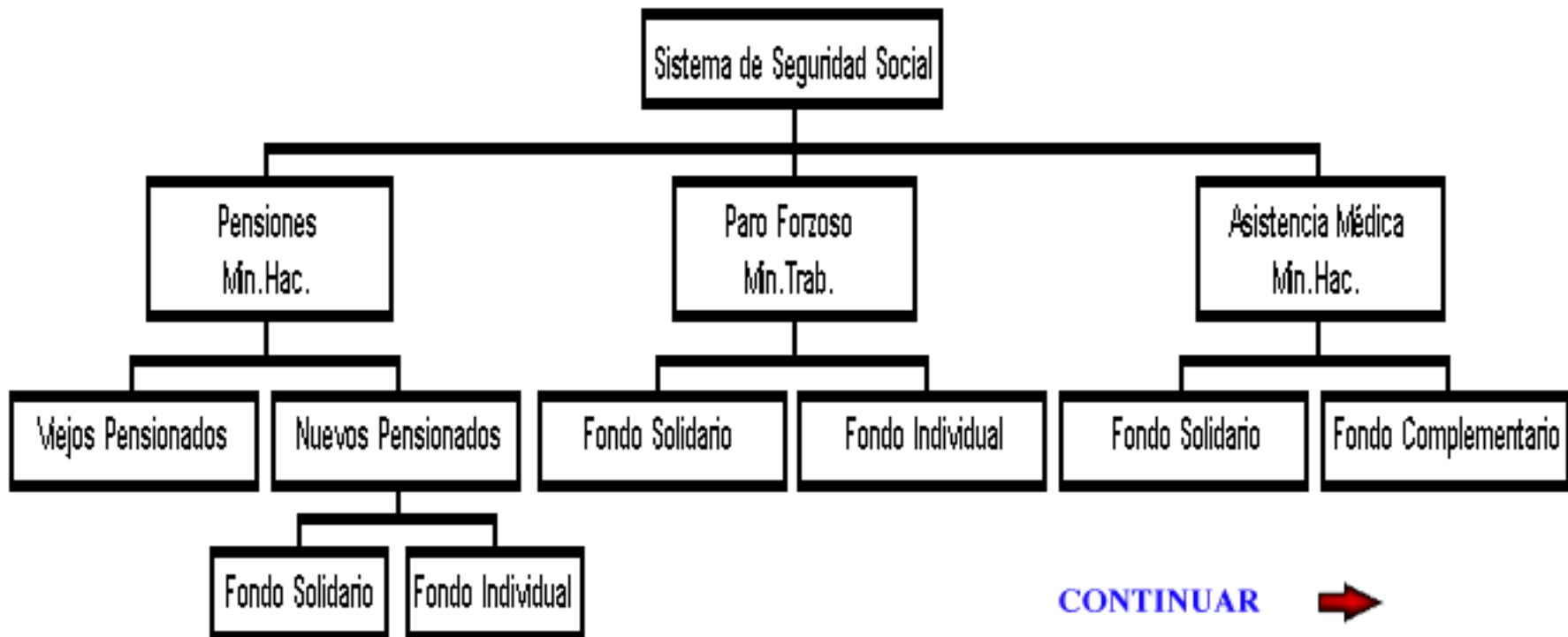


Tipo de cambio real Venezuela-USA
(Feb-91=100)

INDICE →
CONTINUAR →



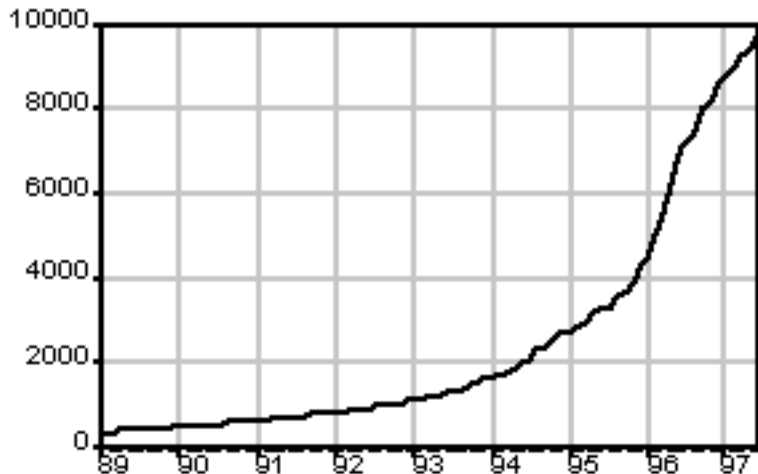
INDICE →
CONTINUAR →



CONTINUAR



Indice de Precios al Consumidor



— IPC

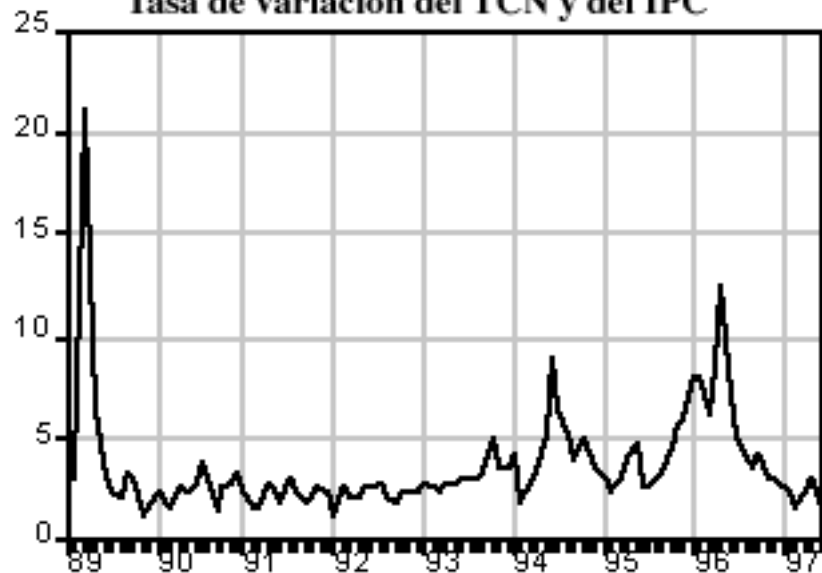
INDICE



CONTINUAR



Tasa de variación del TCN y del IPC



— TVIPC

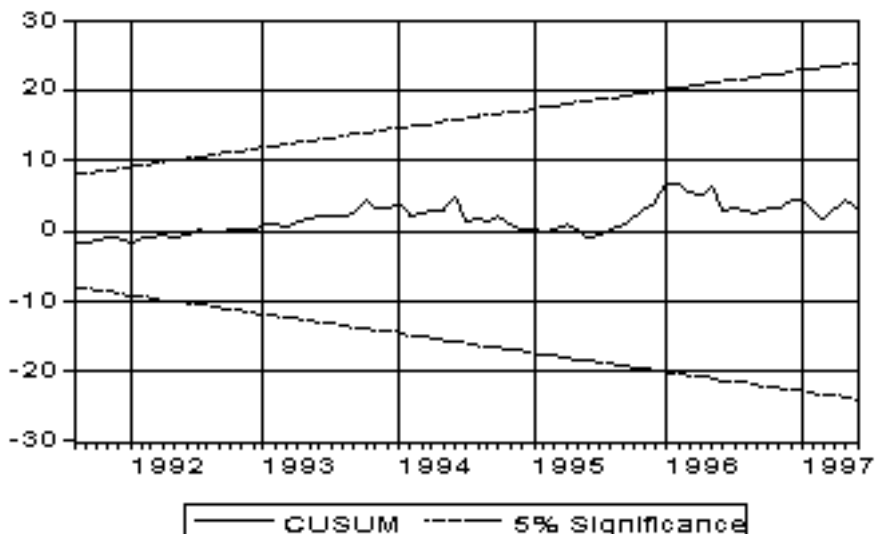
INDICE



CONTINUAR



Test de Cusum



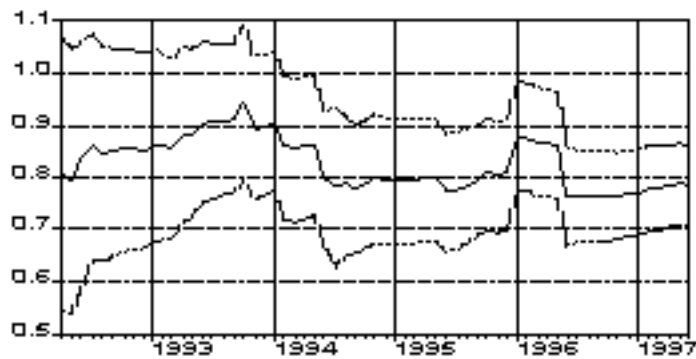
INDICE



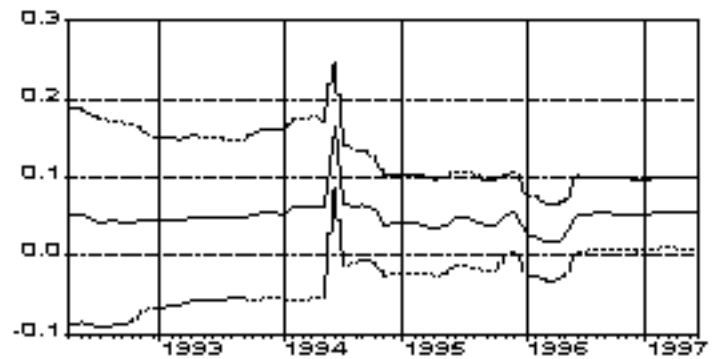
CONTINUAR



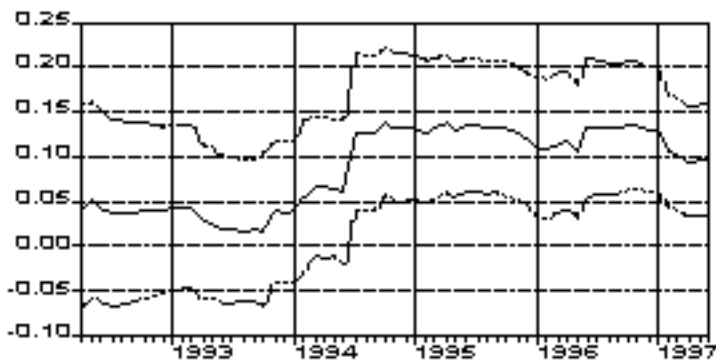
COEFICIENTES RECURSIVOS



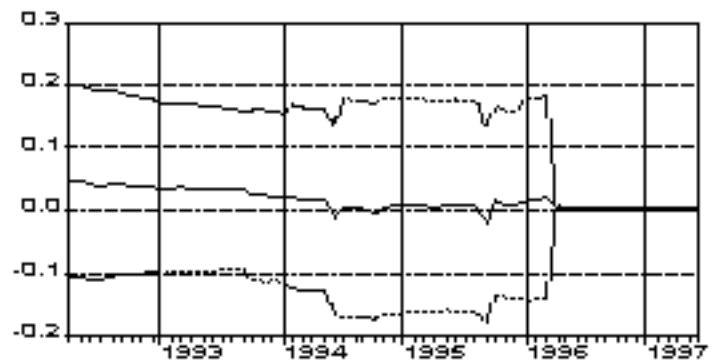
Recursive O(1) Estimates ± 2 S.E.



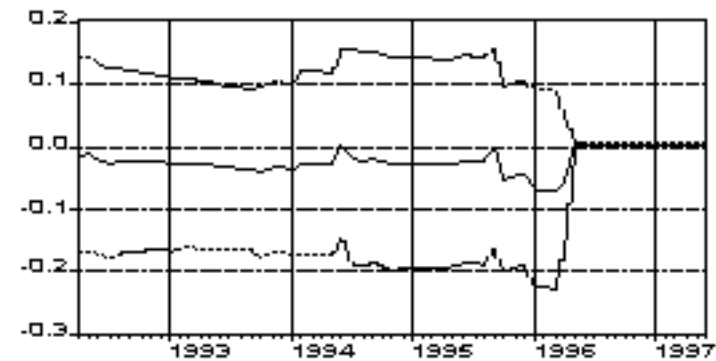
Recursive O(2) Estimates ± 2 S.E.



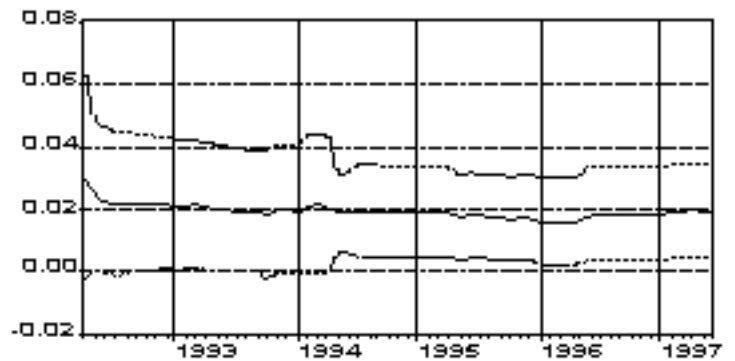
Recursive O(3) Estimates ± 2 S.E.



Recursive O(4) Estimates ± 2 S.E.



Recursive O(5) Estimates ± 2 S.E.



Recursive O(6) Estimates ± 2 S.E.

INDICE



CONTINUAR



Cuadro 1

← CONTINUAR Resumen de variables orden de integración INDICE →

VARIABLE	ADF	ORDEN, $I(d)$
IPC	1,2923	2
DIPC	-1,3149	1
D(IPC,2)	-6,1888	0
TCN	1,3545	1
DTCN	-5,2579	0
M2	5,8225	1
DM2	-4,4496	0
TVIPC	-2,7009	0
TVTCN	-5,3502	0
TVM2	-6,2508	0
TVGASOL	-10,1349	0
TVIMU	-10,0844	0

Valores críticos rechazo hipótesis nula presencia raíz unidad

1% Valor Crítico:-3.5101, 5% Valor Crítico:-2.8963, 10% Valor Crítico:-2.5851

Cuadro 1
Gobierno Central
Resultado Financiero año 1997
(millones de bolívares)

	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Total	% PIB
Total ingresos	2472997	2150921	2178967	2704343	9507228	24,2
Ingresos corrientes	2472997	2150921	2178967	2704343	9507228	24,2
Petroleros	1695882	1086635	1178711	1668835	5630063	14,3
Impuesto sobre la renta	1258364	517697	605542	799301	3180904	8,1
Regalía	437518	368938	322580	318943	1447979	3,7
Tecnología	0	0	589	591	1180	0,0
Dividendos	0	200000	250000	550000	1000000	2,5
No petroleros	777115	1064286	1000256	1035508	3877165	9,9
Impuesto sobre la renta	217340	167646	189961	223441	798388	2,0
Impuesto al consumo sunt. y ventas al mayor	358840	492243	472178	471257	1794518	4,6
Hierro	341	540	608	542	2031	0,0
Aduanas	117598	176010	154673	146403	594684	1,5
Derivados del petróleo	33753	150757	111906	99227	395643	1,0
Otros	49243	77090	70930	94638	291901	0,7
Ingresos de capital	0	0	0	0	0	0,0
Total gasto y concesión neta de préstamos	1444746	2316552	2002898	2451744	8215940	20,9
Total gasto	1385056	2212909	1926170	2382384	7906519	20,1
Gasto corriente	1016078	1853295	1566857	1955797	6392027	16,3
Compra de bienes y servicios	352061	484103	471024	525002	1832190	4,7
Remuneraciones	295414	394767	399389	448631	1538201	3,9
Bienes y servicios	56470	88388	57899	59931	262688	0,7
Reestructuración sector financiero y entes púb.	177	948	13736	16440	31301	
Intereses deuda pública	165665	335371	214371	391513	1106920	2,8
Internos	93962	56183	92103	66870	309118	0,8
Externos	71703	279188	122268	324643	797802	2,0
Transferencias corrientes	498352	1033821	881462	1039282	3452917	8,8
Gasto de capital	368978	359614	359313	426587	1514492	3,9
Adquisición activos de capital fijo	29527	66110	29543	31647	156827	0,4
Transferencias de capital	222653	238528	240838	251015	953034	2,4
Proveedores externos e internos	41780	27269	34850	35800	139699	0,4
Pérdidas de BCV	75018	27707	54082	108125	264932	0,7
Concesión neta de préstamos	59690	103643	76728	69360	309421	0,8
Interna	49520	94554	62304	58679	265057	0,7
Externa	10170	9089	14424	10681	44364	0,1
Superávit(+)/déficit(-) global	1028251	-165631	176069	252599	1291288	3,3
Superávit(+)/déficit(-) corriente	1381901	269919	558028	640421	2850269	7,3
Superávit(+)/déficit(-) primario	1193916	169740	390440	644112	2398208	6,1
Superávit(+)/déficit(-) subyacente	1028251	-165631	176069	252599	1291288	3,3
Superávit(+)/déficit(-) no petrolero	-667631	-1252266	-1002053	-1415645	-4337595	-11,0
Financiamiento neto	-1028251	165631	-176069	-252599	-1291288	-3,3

PIB nominal MM de Bs. 39300000

 **ANEXO A**

Cuadro 2
Gobierno Central
Resultado Financiero año 1998
(millones de bolívares)

	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Total	% PIB
Total ingresos	2297906	2497967	2476555	2800338	10072766	20,4
Ingresos corrientes	2297906	2497967	2476555	2800338	10072766	20,4
Petroleros	1135211	1197815	1197815	1426449	4957290	10,0
Impuesto sobre la renta	749335	565934	565934	587536	2468739	5,0
Regalía	385403	431408	431408	438440	1686659	3,4
Tecnología	473	473	473	473	1892	0,0
Dividendos	0	200000	200000	400000	800000	1,6
No petroleros	1162695	1300152	1278740	1373889	5115476	10,4
Impuesto sobre la renta	306109	306396	273437	323129	1209071	2,4
Impuesto al consumo suntuario y ventas al mayor	510480	594731	603627	631157	2339995	4,7
Hierro	407	407	408	406	1628	0,0
Aduanas	166852	197221	206162	193910	764145	1,5
Derivados del petróleo	94834	105736	105736	104586	410892	0,8
Otros	84013	95661	89370	120701	389745	0,8
Ingresos de capital	0	0	0	0	0	0,0
Total gasto y concesión neta de préstamos	2239456	2605430	2472775	2968685	10286346	20,8
Total gasto	2148930	2506534	2376051	2869763	9901278	20,1
Gasto corriente	1703190	2095739	1895964	2408180	8103073	16,4
Compra de bienes y servicios	472721	503678	546499	667424	2190322	4,4
Remuneraciones	377158	404275	448678	573634	1803745	3,7
Bienes y servicios	80006	86670	87052	87051	340779	0,7
Reestructuración sector financiero y entes púb.	15557	12733	10769	6739	45798	0,1
Intereses deuda pública	156794	450576	185926	498744	1292040	2,6
Internos	65536	118294	58928	140942	383700	0,8
Externos	91258	332282	126998	357802	908340	1,8
Transferencias corrientes	1073675	1141485	1163539	1242012	4620711	9,4
Gasto de capital	445740	410795	480087	461583	1798205	3,6
Adquisición activos de capital fijo	33378	54555	67766	68826	224525	0,5
Transferencias de capital	296930	352949	361961	421607	1433447	2,9
Proveedores externos e internos	36033	36793	37552	38313	148691	0,3
Pérdidas de BCV	79399	-33502	12808	-67163	-8458	0,0
Concesión neta de préstamos	90526	98896	96724	98922	385068	0,8
Interna	82230	90600	88428	90626	351884	0,7
Externa	8296	8296	8296	8296	33184	0,1
Superávit(+)/déficit(-) global	58450	-107463	3780	-168347	-213580	-0,5
Superávit(+)/déficit(-) corriente	515317	435730	567783	459321	1978151	5,0
Superávit(+)/déficit(-) primario	215244	343113	189706	330398	1078461	2,7
Superávit(+)/déficit(-) subyacente	58450	-107463	3780	-168346	-213579	-0,5
Superávit(+)/déficit(-) no petrolero	-1076288	-1304805	-1193562	-1594322	-5168977	-13,2
Financiamiento neto	-58450	107463	-3780	168347	213579	0,4

PIB nominal MM de Bs. 49373000

← ANEXO A

Cuadro 3
Sector Público Restringido
Resultado Financiero año 1997(millones de bolívares)

	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Total	% PIB
Total ingresos	3126779	2951216	3825375	2703799	12607169	32,1
Ingresos corrientes	2821809	2927113	2707972	2692742	11149636	28,4
Superávit operación PDVSA	1786089	1555549	1339718	1243817	5925173	15,1
Superávit operación Emp. Púb. No Fin.	121776	156357	239741	236768	754642	1,9
puestos internos	814756	1109937	1050465	1100873	4076031	10,4
Impuesto sobre la renta	216038	165482	188333	221430	791283	2,0
Impuesto al consumo suntuario y ventas al mayor	358840	492243	472178	471257	1794518	4,6
Aduanas	117598	176010	154673	146403	594684	1,5
Derivados del petróleo	33753	150757	111906	99227	395643	1,0
Contribuciones al Seguro Social	39002	47815	51335	66806	204958	0,5
Otros impuestos	49525	77630	72040	95750	294945	0,8
Otros ingresos	99188	105270	78048	111284	393790	1,0
Ingresos de capital	304970	24103	1117403	11057	1457533	3,7
Venta de activos de Fogade	304970	23200	37979	10140	376289	1,0
Otros		903	1079424	917	1081244	2,8
Total gasto y concesión neta de préstamos	2092815	3094179	3154464	3731115	12072573	30,7
Total gasto	2066670	3041379	3081850	3694567	11884466	30,2
Gasto corriente	1150162	1939578	1694466	2082924	6867130	17,5
Compra de bienes y servicios	380993	528765	552563	601017	2063338	5,3
Remuneraciones	310384	427833	466804	508156	1713177	4,4
Bienes y servicios	66975	98119	70158	74556	309808	0,8
Otros gastos corrientes	3634	2813	15601	18305	40353	0,1
Intereses deuda pública	251876	405593	258335	445840	1361644	3,5
Internos	108804	90818	99417	77738	376777	1,0
Externos	143072	314775	158918	368102	984867	2,5
Transferencias corrientes	517293	1005220	883568	1036067	3442148	8,8
Gasto de capital	916508	1101801	1387384	1611643	5017336	12,8
Adquisición activos de capital fijo	577057	808297	1057614	1216703	3659671	9,3
Transferencias de capital	222653	238528	240838	251015	953034	2,4
Proveedores externos e internos	41780	27269	34850	35800	139699	0,4
Pérdidas de BCV	75018	27707	54082	108125	264932	0,7
Concesión neta de préstamos	26145	52800	72614	36548	188107	0,5
Interna	22761	61556	38819	26964	150100	0,4
Externa	3384	-8756	33795	9584	38007	0,1
Superávit(+)/déficit(-) global	1033964	-142963	670911	-1027316	534596	1,4
Superávit(+)/déficit(-) corriente	1596629	959828	959424	501693	4017574	10,2
Superávit(+)/déficit(-) primario	1285840	262630	929246	-581476	1896240	4,8
Superávit(+)/déficit(-) subyacente	731180	-156913	628182	-1048206	154243	0,4
Superávit(+)/déficit(-) no petrolero	-96126	-915669	-721646	-1128940	-2862381	-7,3
Superávit(+)/déficit(-) subyacente no petrolero	-398910	-929619	-764375	-1149830	-3242734	-8,3
Superávit(+)/déficit(-) subyacente no pet. sin P.L.	-398910	-908542	-743298	-1036009	-3086759	-7,9
Financiamiento neto	- 1033964	142963	-670911	-1027316	-534596	-1,4
	1033964					

Cuadro 4
Sector Público Restringido
Resultado Financiero año 1998
(millones de Bs.)

	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Total	% PIB
Total ingresos	3256109	3513224	3518040	3635236	13922609	28,2
Ingresos corrientes	3256109	3513224	3518040	3635236	13922609	28,2
Superávit operación PDVSA	1715924	1787908	1817930	1862420	7184182	14,6
Superávit operación Emp. Púb. No Fin.	177191	210871	203257	161318	752637	1,5
Impuestos internos	1279580	1413759	1411520	1498855	5603714	11,3
Impuesto sobre la renta	306196	306483	273525	323217	1209421	2,4
Impuesto al consumo suntuario y ventas al mayor	510480	594731	603627	631157	2339995	4,7
Aduanas	166852	197221	206162	193910	764145	1,5
Derivados del petróleo	94834	105736	105736	104586	410892	0,8
Contribuciones al Seguro Social	116412	113134	132307	124493	486346	1,0
Otros impuestos	84806	96454	90163	121492	392915	0,8
Otros ingresos	83414	100686	85333	112643	382076	0,8
Ingresos de capital	0	0	0	0	0	0,0
Venta de activos de Fogade	0	0	0	0	0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0,0
Total gasto y concesión neta de préstamos	2927471	3574322	3756436	4586988	14845217	30,1
Total gasto	2901592	3542092	3709506	4544238	14697428	29,8
Gasto corriente	1890998	2310605	2095126	2649677	8946406	18,1
Compra de bienes y servicios	564559	607037	654312	788900	2614808	5,3
Remuneraciones	434318	462020	507361	650845	2054544	4,2
Bienes y servicios	112225	129545	133901	128066	503737	1,0
Otros gastos corrientes	18016	15472	13050	9989	56527	0,1
Intereses deuda pública	208716	529402	244390	565858	1548366	3,1
Internos	65695	136128	61795	159404	423022	0,9
Externos	143021	393274	182595	406454	1125344	2,3
Transferencias corrientes	1117723	1174166	1196424	1294919	4783232	9,7
Gasto de capital	1010594	1231487	1614380	1894561	5751022	11,6
Adquisición activos de capital fijo	598232	875247	1202059	1501804	4177342	8,5
Transferencias de capital	296930	352949	361961	421607	1433447	2,9
Proveedores externos e internos	36033	36793	37552	38313	148691	0,3
Pérdidas de BCV	79399	-33502	12808	-67163	-8458	0,0

CONTINUA EN PAG. SIGUIENTE

Cuadro 4 (CONTINUACION)
Sector Público Restringido
Resultado Financiero año 1998
(millones de Bs.)

	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Total	% PIB
Concesión neta de préstamos	25879	32230	46930	42750	147789	0,3
Interna	21998	31610	38508	35516	127632	0,3
Externa	3881	620	8422	7234	20157	0,0
Superávit(+)/déficit(-) global	328638	-61098	-238396	-951752	-922608	-1,9
Superávit(+)/déficit(-) corriente	1285712	1236121	1410106	1052722	4984661	10,1
Superávit(+)/déficit(-) primario	537354	468304	5994	-385894	625758	1,3
Superávit(+)/déficit(-) subyacente	319583	-67795	-239822	-955954	-943988	-1,9
Superávit(+)/déficit(-) no petrolero	-680847	-937132	-869606	-1424714	-3912299	-7,9
Superávit(+)/déficit(-) subyacente no petrolero	-689902	-943829	-871032	-1428916	-3933679	-8,0
Superávit(+)/déficit(-) subyacente no pet. sin P.L.	-494833	-748760	-675963	-1233846	-3153402	-6,4
Financiamiento neto	-328638	61098	238396	951752	922608	1,9

PIB nominal MM de Bs. 49373000

 **ANEXO A**